



# Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes

---

Versión actual: 16.04.2024 v2.1

---

Fecha prevista para revisión completa: 2029

---

Contacto para comentarios: [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

---

Más información y descargar los Criterios en: [www.fairtrade.net/standards.html](http://www.fairtrade.net/standards.html)



## Índice

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
Objetivo	3
Teoría del Cambio	3
Referencias	5
Cómo utilizar este Criterio	5
Alcance y garantía	6
Definiciones	8
Implementación	12
Aplicación	13
Monitoreando los cambios	13
Historial de cambios	14
<b>1. Requisitos generales</b>	<b>16</b>
Derecho a comerciar productos de Comercio Justo Fairtrade	16
Uso de la Marca registrada Fairtrade	18
<b>2. Comercio</b>	<b>19</b>
2.1 Trazabilidad	19
Trazabilidad documental	19
Trazabilidad física	20
Balance de masa	22
2.2 Composición del producto	24
<b>3. Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Ambientales</b>	<b>26</b>
3.1 Compromiso	27
3.2 Identificación	28
3.3 Respuesta y remediación	31
3.4 Seguimiento	35
<b>4. Producción</b>	<b>36</b>
Derechos laborales	36
Protección medioambiental	36
<b>5. Negocios y desarrollo</b>	<b>38</b>
5.1 Contratos	38
5.2 Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade	41
Precio de los productos de Comercio Justo Fairtrade	41
Prima de Comercio Justo Fairtrade	44
5.3 Puntualidad en el pago	45
5.4 Acceso a los fondos	45
5.5 Información sobre abastecimiento y mercados para planificación	47
5.6 Compartiendo riesgos	48
5.7 Creación de capacidades	48
5.8 Comerciendo con integridad	50
<b>ANEXO 1 Pagador y trasmisor Fairtrade</b>	<b>51</b>



## Introducción

---

### Objetivo

Fairtrade es una estrategia que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible y reducir la pobreza mediante un comercio más justo.

Las principales metas de Comercio Justo Fairtrade son lograr cambios en el sistema comercial convencional para llevar beneficios a los trabajadores y pequeños productores desfavorecidos y aumentar su acceso a los mercados. Estas acciones pueden conducir a mejoras en el bienestar económico y social de los pequeños productores y de los trabajadores, así como a su empoderamiento y a la sostenibilidad medioambiental.

Los comerciantes son bienvenidos a Fairtrade si se comprometen a apoyar los objetivos de Fairtrade.

### Teoría del Cambio

La Teoría del Cambio describe los cambios que una iniciativa como Comercio Justo Fairtrade desea ver en el mundo y su comprensión de la manera en que contribuirá a ese cambio. A continuación ([Figura 1](#)) presentamos una breve explicación de la Teoría del Cambio de Comercio Justo Fairtrade con énfasis en los aspectos más relevantes para el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes. En el sitio web de Fairtrade International se puede encontrar más información sobre la Teoría del Cambio de Comercio Justo Fairtrade.

Comercio Justo Fairtrade se propone apoyar a los productores a pequeña escala y a los trabajadores que se ven marginados de los beneficios del comercio. La visión de Comercio Justo Fairtrade es un mundo en el cual todos los pequeños productores y los trabajadores puedan disfrutar de un modo de subsistencia segura y sostenible, desarrollar su potencial y decidir sobre su futuro. Para cumplir con esta visión, Comercio Justo Fairtrade ha identificado tres metas a largo plazo<sup>1</sup>:

- Lograr que el comercio sea justo
- Empoderar a los pequeños productores y a los trabajadores
- Fomentar medios de subsistencia sostenibles.

Para alcanzar sus metas, Comercio Justo Fairtrade se propone lograr cambios simultáneos en cuatro campos:

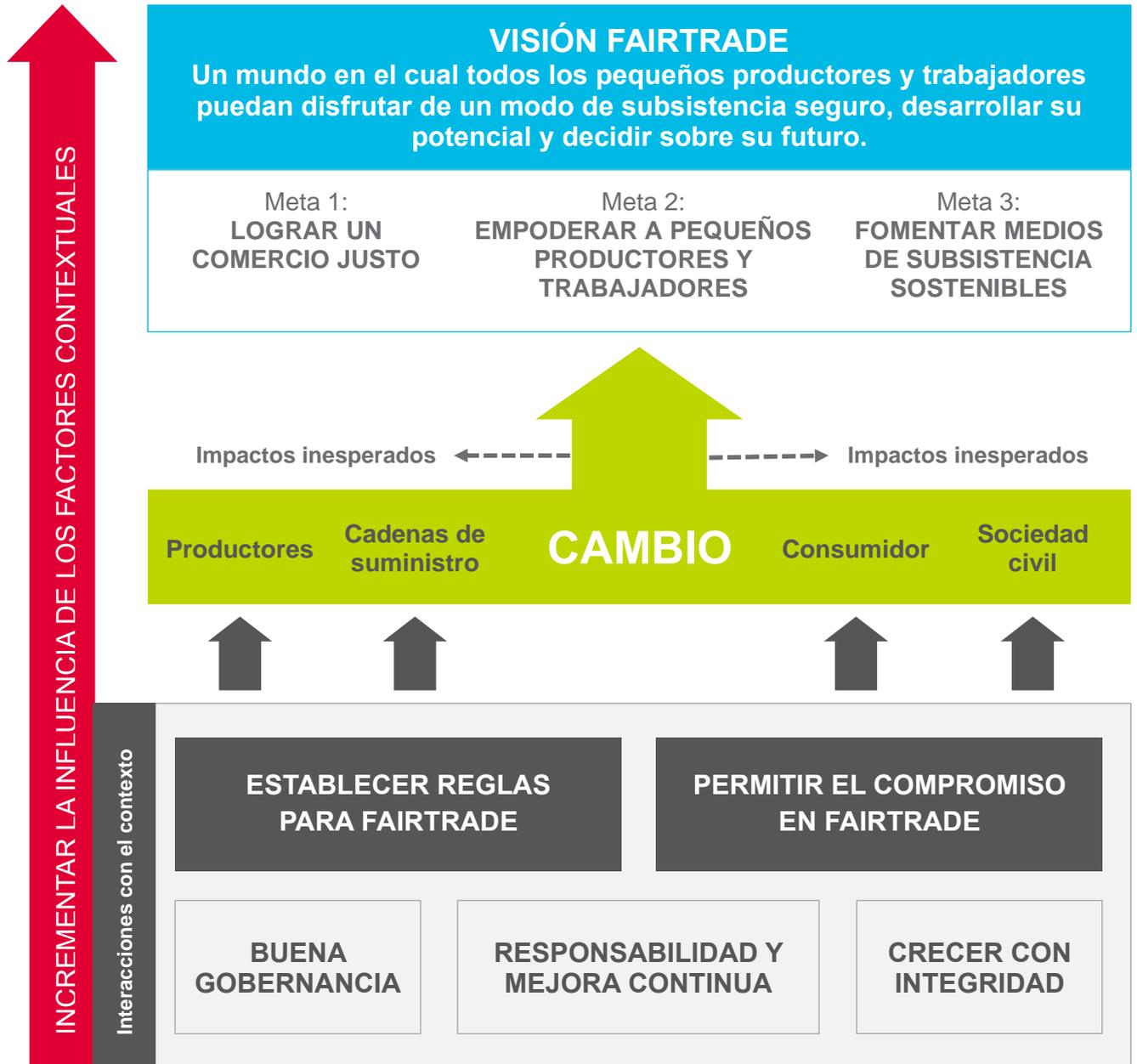
- Organizaciones de pequeños productores y trabajadores
- Prácticas de negocios de la cadena de suministro
- Comportamiento del consumidor
- Acción de la sociedad civil

---

<sup>1</sup> Existen claros vínculos e interdependencias entre las tres metas de Comercio Justo Fairtrade. En particular, la combinación de hacer que el comercio sea justo y empoderar a los pequeños productores y trabajadores se entiende que son esenciales para lograr un modo de subsistencia sostenible.



Figura 1





## Referencias

A la hora de establecer los criterios de Comercio Justo Fairtrade, Fairtrade International respeta algunos estándares y convenios reconocidos a nivel internacional, en particular los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Fairtrade posee un procedimiento operativo estándar muy riguroso para establecer los criterios de Comercio Justo Fairtrade que se puede encontrar en <https://www.fairtrade.net/es/standards/setting-the-standards.html>. Este procedimiento está diseñado en consonancia con el [Código ISEAL de Buenas Prácticas](#) para el Establecimiento de Estándares Sociales y Medioambientales.

Fairtrade International exige además que los operadores respeten la legislación nacional en cuanto a los temas recogidos en el Criterio, siempre que la legislación establezca requisitos superiores a los del Criterio. Lo mismo se aplica a las prácticas sectoriales y regionales específicas.

## Cómo utilizar este Criterio

### Capítulos

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes tiene cinco capítulos: Requisitos Generales, Comercio, Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Ambientales, Producción y Negocios y Desarrollo.

- El capítulo de **Requisitos Generales** define los requisitos relacionados con la certificación, el etiquetado y el empaquetado de productos terminados y semielaborados.
- El capítulo **Comercio** define los requisitos relacionados con las prácticas comerciales.
- El capítulo **Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Ambientales (DDDHA)** define los requisitos sobre la gestión de riesgos e impactos adversos que las empresas comerciantes pueden tener sobre las personas y el medio ambiente cuando llevan a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos y ambientales en sus propias operaciones y cadenas de suministro.
- El capítulo de **Producción** define los requisitos relacionados con las prácticas sociales y medioambientales a lo largo de la cadena de suministro.
- El capítulo de **Negocios y Desarrollo** define los requisitos que hacen más visible el enfoque de desarrollo exclusivo de Fairtrade.

### Estructura

En cada capítulo y sección del Criterio usted encontrará:

- La **intención**: introduce y describe los objetivos y define el alcance de aplicación de ese capítulo o sección;
- Los **requisitos**: especifican las reglas con las que usted debe cumplir. Las auditorías se realizarán en base a estos requisitos; y
- Las **orientaciones**: ayudan a interpretar los requisitos. Las orientaciones brindan mejores prácticas, sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir con el requisito. Además, brindan explicaciones suplementarias sobre el requisito, sus razones y/o la intención que hay detrás del requisito. Las orientaciones no constituirán base para la auditoría.

### Requisitos

En este Criterio usted encontrará dos tipos de requisitos diferentes:

- **Requisitos básicos** que reflejan los principios de Comercio Justo Fairtrade y que son de obligatorio cumplimiento. Se identifican con el término 'Básico' en la columna de la izquierda de principio a fin del Criterio.
- **Mejores Prácticas Voluntarias (MPV)** que hacen referencia a los pasos adicionales que deben realizar todos los actores de las cadenas de suministro para fomentar condiciones comerciales



aún más justas. Servirán como punto de referencia para lograr mejores prácticas y contribuir a una mayor sostenibilidad en toda la cadena de suministro. Estas prácticas son voluntarias y no son necesarias para que usted pueda cumplir con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes. De cualquier manera, serán monitoreadas periódicamente para reconocer a aquellos actores que llegan más allá del cumplimiento mínimo y se identifican con el término 'MPV' en la columna de la izquierda de principio a fin del Criterio.

Usted **cumple** con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes, **si cumple con todos los requisitos Básicos** que se aplican en su caso.

A algunos requisitos se les asigna un número (1, o 3). Este número representa el número de años que tiene su empresa hasta que sea auditada con respecto al requisito. Tenga en cuenta que algunos requisitos pueden no aplicarse a su empresa. Por ejemplo, si su empresa pertenece a la categoría de pequeños comerciantes, no será auditada en relación con el requisito de tener una política en materia de Derechos Humanos y Ambientales, que es aplicable a los medianos y grandes comerciantes. O, por ejemplo, si su empresa pertenece a la categoría de mediano comerciante pero no es un primer comprador, no será auditada en relación con el requisito de diálogo en la cadena de suministro sobre la colaboración en materia de derechos humanos y ambientales. En estos casos, el organismo de certificación considerará que estos requisitos no son aplicables.

**El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes se aplica** independientemente del producto que usted quiera certificar. Fairtrade International publica además criterios para productos que complementan el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes con requisitos específicos. **También se debe cumplir con el Criterio para cada producto en cuestión**, el cual debe analizarse conjuntamente con este Criterio. En el caso de algunos productos, se han definido excepciones en requisitos específicos de este Criterio que aparecen en el Criterio para producto pertinente. Salvo estas excepciones explícitas, el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes sustituye a los Criterios de Comercio Justo Fairtrade para productos.

**Los niveles de Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade y la Prima de Comercio Justo Fairtrade para los productos de Comercio Justo Fairtrade se publican de manera independiente** a los criterios para productos. Los pagadores y trasmisores de Comercio Justo Fairtrade deben remitirse al sitio web de Fairtrade International para obtener detalles sobre los niveles pertinentes de Precio Mínimo y Prima de Comercio Justo Fairtrade y garantizar el cumplimiento con ellos. Los productores deben asegurar además mantenerse al tanto de los niveles actuales de Precios y Primas de Comercio Justo Fairtrade para sus productos.

## Alcance y garantía

Este Criterio se aplica a todas las empresas que compran y venden productos de Comercio Justo Fairtrade y entran en una de las cuatro categorías siguientes. El método de garantía escogido para evaluar el cumplimiento con este Criterio se relaciona con la función de la empresa en la cadena de suministro y, por tanto, con el número y el tipo de requisito con el que hay que cumplir.

- Las siguientes empresas tienen que ser **certificadas** y, por tanto, están sujetas a auditorías físicas:
  - Empresas que compran y venden algún producto de Comercio Justo Fairtrade hasta que el producto está en su embalaje final.
  - Empresas que compran directamente de productores y/o son responsables de pagar o transmitir el Precio o la Prima de Comercio Justo Fairtrade.



- Las siguientes empresas tienen que ser **verificadas** y, por tanto, quedan exentas de las auditorías físicas, a menos que estas se estimen necesarias; son monitoreadas mediante herramientas informativas efectivas:
  - Empresas que han firmado un acuerdo de licencia para usar una de las Marcas Registradas Fairtrade o hacer referencia a Fairtrade y no entran en una de las dos categorías explicadas más arriba. El organismo de licencias correspondiente las monitorea. Para estas empresas, los requisitos aplicables están definidos en su contrato de licencia.
  - Empresas que trabajan con el modelo de Ingrediente de origen Fairtrade (FSI) para Algodón después del pagador Fairtrade o después de la fase de desmote (si sucede antes). Estas son monitoreadas mediante una herramienta de trazabilidad de Fairtrade, llamada Fairtrace.

Se aplican diferentes requisitos a diferentes empresas dependiendo de su papel en la cadena de suministro. En la columna “se aplica a” puede encontrar si un requisito se le aplica a usted:

- **Todos los comerciantes** son todas las empresas bajo el alcance de la aplicación de este Criterio.
- **Pagador Fairtrade** es la empresa responsable de pagar el Precio o la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Consulte el [Anexo 1](#) para conocer el pagador por defecto del producto.
- **Trasmisor Fairtrade** es la empresa responsable de transmitir el Precio o la Prima de Comercio Justo Fairtrade desde el pagador hasta el productor. Consulte el [Anexo 1](#) para conocer si el primer comprador está autorizado a actuar como trasmisor Fairtrade en el caso de su producto.
- **Primer comprador** es la empresa que compra directamente al productor.
- Comerciantes FSI (anteriormente conocido como Programa de Abastecimiento Fairtrade, FSP) son las empresas que operan según el modelo de ingrediente de origen Fairtrade para todos los productos, excepto bananos.
- **Comerciante pequeño**– significa que la empresa tiene menos de 50 empleados y una facturación anual de hasta 10 millones de euros (procedentes de ventas Fairtrade y no Fairtrade).
- **Comerciante mediano** – significa que la empresa tiene entre 50 y 249 empleados y/o genera entre 10 y 50 millones de euros de facturación anual (ventas Fairtrade y no Fairtrade).
- **Comerciante grande**– significa que la empresa tiene de 250 empleados en adelante o genera una facturación de 50 millones de euros o más (procedentes de ventas Fairtrade y no Fairtrade).

En general, este criterio no se aplica a las organizaciones de productores, ya que las reglas comerciales que ellos necesitan cumplir están incluidas en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato o el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado, respectivamente. De cualquier modo, es importante para los productores saber que los compradores deben cumplir con este Criterio cuando compran productos de Comercio Justo Fairtrade y se les insta a comprender estas reglas para estar en mejor posición a la hora de negociar transacciones Fairtrade.

Las organizaciones de productores que venden un producto de alguna otra organización certificada son considerados comerciantes y deben cumplir con los requisitos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes que se encuentran en este documento.

Las organizaciones de productores que venden productos terminados de Comercio Justo Fairtrade a los consumidores, así como las organizaciones de productores que venden productos compuestos o ingredientes compuestos deben cumplir con los requisitos específicos sobre el Uso de la Marca Registrada Fairtrade y con la Composición del Producto del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes que se encuentran en este documento.



## Definiciones

A continuación, encontramos las definiciones para todos los términos claves que se utilizan en este Criterio, incluso las definiciones actuales de términos relacionados con el comercio tal y como se utilizan en el establecimiento de los criterios de Fairtrade y en el órgano de certificación. Estos términos pueden aparecer tanto en este Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes como en los criterios de Comercio Justo Fairtrade para productos.

**Agente** es una persona jurídica o natural que proporciona servicios de comercialización o logística a los operadores, pero que no posee legalmente el producto certificado en ningún momento.

**Auditoría** es un proceso de verificación para evaluar el cumplimiento de un operador y/o producto con los criterios de Comercio Justo Fairtrade.

**Cadena de suministro Fairtrade** una cadena de suministro Fairtrade incluye operadores certificados/verificados Fairtrade que venden y compran productos Fairtrade. Esta comienza con los actores de la cadena de suministro que participan en la producción del producto elegible Fairtrade y termina con los productos listos para el consumo que no son transformados ni reempaquetados antes de su venta al consumidor.

**Certificación** es el proceso de emisión de una confirmación por un órgano de certificación según la cual un operador y/o un lote específico de productos cumplen con uno de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade.

**Certificación Retroactiva** (o 'retrocertificación') tiene lugar cuando un comprador ha comprado un producto a un productor o a un trasmisor certificado bajo condiciones ordinarias (no certificadas) y quiere convertirlo en un producto certificado.

**Certificado** es una confirmación escrita emitida por un órgano de certificación según la cual se certifica que un operador o un lote específico de producto(s) cumple(n) con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade.

**Comerciante** es cualquier empresa sujeta a este Criterio.

**Comité de Excepciones** es un comité responsable de proporcionar las orientaciones para la concesión de excepciones en la composición del producto. Las excepciones de tipo II solo podrán ser concedidas por el Comité de Excepciones.

**Compensación de producto** tiene lugar cuando un comprador compra un producto a un productor o a un trasmisor no-certificado en condiciones ordinarias (no-certificadas) y quiere convertir ese producto en producto certificado a través de la compra en calidad y cantidad equivalentes a un productor certificado en una fecha posterior, lo que será utilizado como producto no-certificado.

**Compra sostenible** conjunto de prácticas de adquisición responsable que fomentan el desarrollo sostenible en la cadena de suministro y permiten prosperar a los agricultores y trabajadores que se encuentran al principio de la cadena de suministro. Tales prácticas se basan en los principios de precios justos, riesgos compartidos, transparencia y responsabilidad.

**Comprador** es un operador que compra productos certificados.

**Consumidor** es el usuario final del producto.



**Contrato** es un acuerdo escrito entre dos o más partes.

**Criterio para Producto** es un grupo de requisitos concernientes a un producto específico que se aplican únicamente a aquellos operadores que están comerciando con uno o más de los productos incluidos en ese criterio.

**Cultivos de rotación** son cultivos variados que generalmente se siembran en un orden planeado en el mismo terreno, especialmente para evitar el agotamiento del suelo y para controlar las malas hierbas, las enfermedades y las plagas. Para el propósito de este criterio, también incluye cultivos intercalados que crecen entre las filas de otro cultivo principal.

**Derogación** es la capacidad restringida para vulnerar un requisito específico bajo condiciones específicas.

**Ex Works** significa que la entrega se hace efectiva cuando el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador ya sea en las instalaciones del primero o en otro lugar mencionado (lugares de trabajo, fábricas, almacenes, etc.) no cubriendo la exportación ni la carga en ningún vehículo de recolección.

**Excepción** es la concesión formal de un permiso para que un operador utilice un ingrediente no certificado en lugar de un ingrediente certificado en la formulación del producto por un período de tiempo determinado y bajo condiciones específicas.

**Fairtrade** hace referencia a todas o a algunas de las actividades de Fairtrade International, FLOCERT, Redes de Productores Fairtrade, Organizaciones Fairtrade Nacionales / Regionales y a las Organizaciones de Marketing Fairtrade.

**Fairtrade International** (FLO) es Fairtrade Labelling Organizations International e.V., una organización sin ánimo de lucro que desarrolla los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, proporciona orientación para apoyar a los productores de Comercio Justo Fairtrade y facilitar el desarrollo de los mercados de Comercio Justo Fairtrade.

**Fecha de aplicación del requisito** es la fecha en la que un requisito pasa a ser aplicable para los operadores. Todos los servicios y condiciones acordados antes de la fecha de aplicación, pero prestados o cumplidos después de la fecha de aplicación del requisito, deben ajustarse a las fechas estipuladas en el requisito.

**Franco a Bordo** (FOB, por sus siglas en inglés) significa que el vendedor entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque. De ese momento en adelante, el comprador tiene que asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daños de las mercancías. Bajo los términos FOB, el vendedor debe ocuparse de los trámites de exportación.

**Fuerza Mayor** es una cláusula usada en contratos para liberar a una de las partes de una obligación contractual en el evento de una situación ocurrida que no está bajo su control, por ejemplo, una guerra, conmoción civil, huelga o un clima excepcionalmente severo.

**Identificador FLO** es un número de identificación de cliente único que el órgano de certificación asigna a todos los operadores Fairtrade. La existencia de un identificador FLO no significa necesariamente que un operador está certificado.

**Ingrediente compuesto** es un ingrediente hecho de varios componentes (por ej., chips de chocolate) no destinados para la compra de consumidores.



**Ingrediente de origen Fairtrade (FSI)** (anteriormente conocido como Programa de Abastecimiento Fairtrade, FSP) es un enfoque de abastecimiento de materias primas que se aplica a todos los productos, excepto bananos. Este modelo se centra en el origen de las materias primas Fairtrade y se anuncia gracias al uso del Sello FSI. A los licenciarios FSI se les ofrece un abanico de opciones de comunicación que incluye la utilización del Sello FSI en el embalaje de productos compuestos, así como en las declaraciones o comunicaciones fuera de este.

**Ingrediente en transición** es un ingrediente en un producto alimenticio compuesto que no es totalmente de origen de Comercio Justo Fairtrade, pero que tiene un plan escrito acordado para convertirse en 100% de Comercio Justo Fairtrade.

**Ingrediente** es cualquier sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, utilizada en la fabricación o preparación de un alimento y presente en el producto final, aunque sea en forma modificada.

**Lácteo** significa que contiene leche o alguno de sus derivados.

**Licenciario** es una empresa con licencia de una Organización Nacional Fairtrade o de Fairtrade International para utilizar el Sello de Certificación de Comercio Justo Fairtrade.

**Operador** es cualquier productor, comprador, vendedor o trasmisor certificado según este criterio.

**Organización Nacional Fairtrade** es un miembro de pleno derecho de Fairtrade International según lo define su Constitución. Una ONF es la principal responsable de otorgar licencias, del marketing, del desarrollo de los negocios y de las campañas de sensibilización en un área geográfica determinada.

**Órgano de Certificación** es una o varias terceras partes independientes en las cuales Fairtrade International ha delegado la función de inspección y certificación.

**Órgano de Licencias** es el agente que elabora y firma un contrato de licencias con un licenciario. En los países donde se encuentra una Organización Nacional Fairtrade, esta sirve como Órgano de Licencias. En los países donde no exista una Organización Nacional Fairtrade, Fairtrade International actúa como Órgano de Licencias.

**Órgano Promotor** es un término usado por Fairtrade International dentro del contexto de la Producción por Contrato. Puede ser cualquier organización intermediaria legalmente establecida, ya sea un comerciante (exportador/comerciante) o no comerciante (ONG o particular) que forma una asociación con los productores con quienes establece un contrato. El órgano promotor proporciona a los productores individuales una gama de servicios, incluyendo apoyo para la organización. Puede recibir la Prima de Comercio Justo Fairtrade en nombre de los productores.

**Pagador de Comercio Justo Fairtrade** es el comprador responsable de pagar el Precio Mínimo y la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Los compradores deben verificar con el órgano de certificación sus estatus potenciales como pagadores de Comercio Justo Fairtrade.

**Plan de Abastecimiento** es una previsión de las cantidades potenciales y de las calidades posibles que podrán ser adquiridas durante el año o la temporada.

**Precio de Comercio Justo Fairtrade** es el precio total pagado a los productores e incluye el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade (o el precio pertinente del mercado donde sea aplicable) y la Prima de Comercio Justo Fairtrade.



**Precio de Puerta de Finca** tal y como se utiliza en Fairtrade International se refiere a la puerta de la entidad productora certificada (por ejemplo, Organizaciones de Pequeños Productores) y no a la puerta de las fincas individuales de los productores. La Puerta de Finca, por lo tanto, significa que el vendedor (la entidad productora certificada) entrega al situar las mercancías a la disposición del comprador en el local del vendedor.

**Precio del Mercado** es el precio calculado bajo condiciones normales/ordinarias (incluyendo cualquier diferencial debido a la calidad, variedad u otros factores), sin referencias a ninguna Prima adicional de Comercio Justo Fairtrade.

**Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade** (cuando existe) es el precio más bajo posible que puede ser pagado por los compradores a los productores por un producto que se convertirá en certificado según los criterios de Comercio Justo Fairtrade.

**Prefinanciamiento** significa proporcionar financiamiento según contratos entregados por anticipado o recibos de un producto.

**Prima de Comercio Justo Fairtrade** es una cantidad pagada a los productores además del pago por sus productos. Se prevé que la Prima de Comercio Justo Fairtrade sea invertida en los negocios y en el desarrollo de las comunidades de los productores (para Organizaciones de Pequeños Productores o proyectos de Producción por Contrato) o en el desarrollo socioeconómico de los trabajadores y sus comunidades (en Situaciones de Trabajo Contratado).

**Producción por Contrato** significa que productores individuales están contratados para producir y vender sus productos a un proveedor de servicios. En el contexto del Comercio Justo Fairtrade, Producción por Contrato también se refiere a un grupo de criterios de Comercio Justo Fairtrade que describen la relación entre el proveedor de servicios (Órgano Promotor), los productores contratados y sus representantes (Consejo Ejecutivo de Productores).

**Producto Compuesto** es un producto listo para el consumo compuesto por más de un ingrediente.

**Producto no-certificado** es cualquier producto que no haya sido producido o comercializado según los criterios de Comercio Justo Fairtrade.

**Producto semielaborado** es cualquier producto que no es un producto terminado.

**Producto** significa cualquier producto certificado que haya sido producido y comercializado según los criterios específicos para ese producto y según los requisitos en los criterios de Comercio Justo Fairtrade pertinentes. Un producto puede ser considerado producto principal o producto secundario. Un **producto principal** es el producto principal que se obtiene de un proceso de producción. El término “proceso de producción” se aplica tanto a la producción agrícola como a la transformación agroindustrial. El Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade y/o la Prima se pagan por el producto principal. Un **producto secundario** es un producto que se obtiene de un proceso de producción además del producto principal. Un producto secundario puede ser consumido directamente, utilizado como insumo en otro proceso de producción, desechado o reciclado. Un producto secundario puede ser un subproducto, un coproducto o un residuo. Un **derivado de un producto secundario** es un producto secundario procesado.

**Producto terminado** es un producto listo para el consumo que no se transforma ni se vuelve a envasar antes de su venta al consumidor.



**Productor** significa cualquier entidad que haya sido certificada según los Criterios de Comercio Justo Fairtrade de Fairtrade International ya sea para Organizaciones de Pequeños Productores, para Trabajo Contratado o para Producción por Contrato.

**Proveedor** cualquier comerciante u organización de productores que toma la propiedad legal o el control de un producto durante su producción, fabricación/procesamiento, transporte y venta al por menor (ya sea física o administrativamente) y suministra productos a su cliente. Un proveedor Fairtrade es una organización o empresa certificada/verificada Fairtrade que suministra productos en condiciones Fairtrade. Un proveedor Fairtrade puede operar dentro de una cadena de suministro integrada o no integrada. Un proveedor inmediato es el proveedor de primer nivel.

**Subcontratista** es un particular o empresa que proporciona servicios de procesamiento y/o fabricación en nombre de un operador sin tomar pertenencia legal del producto.

**Trasmisor de Comercio Justo Fairtrade** es cualquier operador que recibe el precio de Comercio Justo Fairtrade o la Prima de Comercio Justo Fairtrade de un pagador de Comercio y se lo pasa a un productor certificado.

**Trazabilidad** es la habilidad de rastrear la historia, aplicación y/o ubicación de un producto.

**Vendedor** es el operador que vende un producto certificado.

## Implementación

A la hora de realizar las auditorías, los informes de monitoreo y tomar decisiones en cuanto a la certificación y la verificación, el órgano de certificación respetará al pie de la letra lo que está estipulado en el requisito y los objetivos establecidos. Con este fin, el órgano de certificación desarrolla **criterios técnicos de cumplimiento** para cada requisito. En caso de duda sobre si un operador ha aplicado correctamente un requisito, el órgano de certificación realizará una evaluación de acuerdo a los objetivos trazados en este criterio.

Cuando se aplican en situaciones particulares, puede que los objetivos declarados no se alcancen siguiendo exactamente los requisitos. En esos casos, el órgano de certificación debe considerar cierta flexibilidad en la interpretación de este criterio a través de la concesión de excepciones. Las empresas deben seguir el procedimiento adecuado para solicitar dichas excepciones.

Fairtrade International se reserva el derecho de llevar a cabo Proyectos Piloto, que permitan desviarse de este Criterio, para probar nuevos requisitos o alternativas a los requisitos existentes. Los Proyectos Piloto deben seguir un procedimiento transparente, que se describe en el [Procedimiento Operativo de los Criterios Piloto](#) (PSOP). El PSOP rige la realización de proyectos piloto de Comercio Justo Fairtrade con el objetivo de explorar enmiendas, adiciones, sustracciones o desviaciones de los actuales Criterios de Comercio Justo Fairtrade para probar el impacto y los beneficios de tales cambios para los productores y sus cadenas de suministro en un entorno controlado y durante un período limitado. Como tales, los proyectos piloto contribuyen al desarrollo adecuado de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade y permiten que el Comercio Justo Fairtrade sea lo suficientemente flexible para adaptarse a las realidades específicas de la producción y el comercio. Cuando se considere que los Proyectos Piloto han tenido éxito en su fase de aprobación y evaluación del desempeño, los cambios probados en el Criterio se considerarán para su inclusión permanente en el Criterio correspondiente, tras seguir los procedimientos de establecimiento del Criterio. Los proyectos piloto actuales, sus especificaciones y más información



sobre los proyectos piloto se pueden encontrar aquí <https://www.fairtrade.net/about/pilots> Si un producto está certificado en el marco de un proyecto piloto, esto también se indica en la declaración del producto.

La Unidad de Criterios y Precios de Fairtrade International proporciona documentos explicativos que contienen más información relacionada con este criterio. Dichos documentos se pueden encontrar en el sitio web de Fairtrade International: <https://www.fairtrade.net/standards.html>. Las auditorías no se registrarán por estos documentos explicativos.

## Aplicación

La presente versión del Criterio Fairtrade para Comerciantes se publicó el 16 de abril de 2024 y se aplica a partir del 1 de enero de 2025. Esta versión sustituye todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y revisados. Los requisitos nuevos aparecen identificados en este Criterio con las palabras "**NUEVO 2025**".

Las empresas que comienzan su certificación del 1 de enero de 2025 en adelante deberán cumplir todos los requisitos que se les apliquen según su ciclo regular de certificación. Los plazos que aparecen en los requisitos se refieren al número de años que deben transcurrir a partir de la primera certificación.

Las empresas certificadas antes del 1 de enero de 2025 necesitarán cumplir todos los requisitos que se les apliquen a partir del período de transición pertinente, según se muestra a continuación:

- Requisitos Básicos identificados **NUEVO 2025\***: se aplican a partir del 1 de enero de 2026.
- Requisitos Básicos identificados **NUEVO 2025\*\***: se aplican a partir del 1 de enero de 2027.

Las **Mejores Prácticas Voluntarias** no son obligatorias para el cumplimiento del Criterio, pero se evaluarán durante las auditorías.

## Monitoreando los cambios

Fairtrade International puede cambiar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según lo explicado en los Procedimientos Operativos Estándares de Fairtrade International, véase <https://www.fairtrade.net/standards/setting-the-standards.html>. Se pueden añadir, borrar o cambiar requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Si usted tiene la certificación Fairtrade, tiene la obligación de revisar periódicamente el sitio web de Fairtrade International para informarse sobre los cambios en los criterios.

La certificación y verificación Fairtrade aseguran que usted cumple con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Los cambios en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden cambiar los requisitos de certificación y verificación Fairtrade. Si usted desea obtener o ya tiene la certificación o la verificación Fairtrade, usted tiene la obligación de consultar periódicamente los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web del órgano de certificación: [www.flo-cert.net](http://www.flo-cert.net).



## Historial de cambios

Número de versión	Fecha de publicación	Cambios
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	Cambios del Nuevo Marco de Criterios (NMC): (1) reorganización del Criterio en 4 capítulos, (2) inclusión de requisitos sobre productos e ingredientes compuestos, (3) nueva sección que define la trazabilidad física, balance de masa en un solo lugar y balance de masa en grupo y (4) introducción de requisitos sobre el uso de la Marca registrada FAIRTRADE.
01.05.2011_v1.1	30.01.2013	Enmienda del requisito 2.1.13 sobre el balance de masa en grupo y en la intención de la sección 2.1.
01.05.2011_v1.2	13.12.2013	Enmienda en las secciones 1.2 Uso del sello, 2.2 Composición del producto y en las definiciones que abarcan el Programa de Abastecimiento Fairtrade y cualquier referencia a Fairtrade más allá del uso del Sello en el producto terminado. Aplicación del requisito 4.3.6 también para fruta deshidratada y jugos de frutas donde no existe el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade.
01.05.2011_v1.3	01.07.2014	Enmienda de la sección 2.1 Trazabilidad para cubrir el Programa de Abastecimiento Fairtrade para Algodón.
01.03.2015_v1.0	01.03.2015	Revisión completa del Criterio. Inclusión de las Mejores Prácticas Voluntarias. Inclusión de capítulos sobre Derechos laborales, Protección del medioambiente, Creación de capacidades y Comerciando con integridad. Simplificación de la redacción, reorganización, supresión de redundancias, orientaciones mejoradas o agregadas.
01.03.2015_v1.1	30.07.2015	Corrección de a quién se aplica el requisito (4.1.8, 4.2.1, 4.2.3, 4.5.1), reformulación de la intención de las secciones, reformulación de la introducción del anexo 1, eliminación del requisito sobre los contratos para comerciantes a lo largo de la cadena de suministro.
01.03.2015_v1.2	1.12.2016	Lista revisada de Materiales Peligrosos (LMP), anteriormente conocida como Lista de Materiales Prohibidos, y los requisitos relacionados. El período de transición para el cumplimiento de los requisitos relacionados con la LMP se ha extendido del 1/1/2017 al 1/1/2018. Nueva definición de cultivos de rotación, así como definición del pagador del Precio y de la Prima para cultivos en rotación, producidos bajo Producción por Contrato en el anexo 1.



01.03.2015_v1.3	01.05.2017	Ampliación del plazo para la eliminación del saldo en el balance de masa de grupo para el cacao y el azúcar. Requisitos adicionales sobre las condiciones para el balance de masa de grupo y la transparencia en los modelos de trazabilidad.
01.03.2015_v1.4	22.01.2018	Extensión del modelo FSP a todas las materias primas excepto café y bananos. Se incluyen modificaciones en el alcance, la definición de FSP, la intención de la sección de trazabilidad, así como en los requisitos 2.1.14 y 2.2.5. El Programa de Abastecimiento Fairtrade (FSP) toma el nombre de ingrediente de origen Fairtrade (FSI).
01.03.2015_v1.5	1.09.2018	Eliminación del plazo para el balance de masa de grupo para el cacao y el azúcar (sección sobre balance de masa, requisito 2.1.12)
01.03.2015_v1.6	03.04.2019	Introducción de un nuevo requisito (4.1.7) sobre la transparencia en la prestación de servicios.
01.03.2015_v1.7	16.08.2021	Ampliación del FSI a café. Modificación de la intención de la sección 2.1 sobre Trazabilidad. Inclusión del té en Transparencia B2B en el modelo de trazabilidad (2.1.13). Cambios en la orientación de las excepciones para el uso de ingredientes que no son Fairtrade (requisito 2.2.4).
01.03.2015_v1.8	15.12.2023	Enmiendas a la sección Implementación para aclarar el enfoque de Fairtrade sobre los proyectos piloto relacionados con la implementación de los criterios.
16.04.2024_v2.0	16.04.2024	Revisión completa del criterio con especial atención a DDDHA: - Modificación de las secciones de Introducción: Referencia, Ámbito y Garantía, Definiciones; - Reorganización de los requisitos en los capítulos: Producción, Negocios y desarrollo; - Adición de un nuevo capítulo sobre debida diligencia en materia de derechos humanos y ambientales (DDDHA) con nuevos requisitos correspondientes a los pasos de DDDHA: compromiso, identificación, abordar y remediar, y seguimiento; - Adición de un nuevo requisito sobre el cumplimiento de la legislación nacional (1.1.10) y modificación de la aplicabilidad del requisito 4.2.4 sobre el manejo de los impactos ambientales.
16.04.2024_v2.1	29.07.2024	Enmiendas a la sección Implementación para añadir más aclaraciones sobre el enfoque de Fairtrade respecto a los proyectos piloto relacionados con la implementación de los criterios.



# 1. Requisitos generales

**Intención:** La intención de esta sección es lograr contar con un proceso firme que garantice que todos los productos, marcas y declaraciones de Comercio Justo Fairtrade sean fiables.

## Derecho a comerciar productos de Comercio Justo Fairtrade

**Intención:** Garantizar que todos los operadores que comercian productos Fairtrade tienen derecho a hacerlo y que se presenten por sí mismos a los mecanismos de auditoría adecuados para garantizar que cumplen con todas las reglas pertinentes.

### 1.1.1 Autorización del órgano de certificación

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>Básico</b>	Usted comienza a comerciar productos de Comercio Justo Fairtrade <b>después de que recibe</b> la autorización pertinente de parte del órgano de certificación.
---------------	--

### 1.1.2 Aceptar auditorías y solicitudes de información

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>Básico</b>	Usted <b>acepta</b> en sus instalaciones tanto las auditorías anunciadas como las no anunciadas, incluso las de entidades adicionales (véase 1.1.3) y <b>realiza</b> todos los informes requeridos para evaluar el cumplimiento con este criterio. Usted <b>proporciona</b> al órgano de certificación toda la información requerida para verificar el cumplimiento con este criterio.
---------------	--

### 1.1.3 Inscripción y contratos con entidades adicionales

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>Básico</b>	Usted <b>exige</b> contractualmente que las entidades adicionales con las que trabaja cumplan con este criterio, acepten auditorías e informen periódicamente, a solicitud del órgano de certificación.
---------------	---

Cuando usted comienza a trabajar con una nueva entidad adicional, usted **inscribe** la nueva entidad adicional en el órgano de certificación.

**Orientación:** Las entidades adicionales no toman posesión legal del producto de Comercio Justo Fairtrade. Las entidades adicionales incluyen empresas subcontratadas, ramas afiliadas, etc. El órgano de certificación determinará qué requisitos de este criterio se aplican a sus entidades adicionales y auditará únicamente esos requisitos.

### 1.1.4 Socios proveedores de Comercio Justo Fairtrade

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>Básico</b>	Usted <b>compra</b> productos de Comercio Justo Fairtrade únicamente a productores o a comerciantes de Comercio Justo Fairtrade con certificación o verificación válidas.
---------------	---



### 1.1.5 Socios de ventas de Comercio Justo Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que los productos de Comercio Justo Fairtrade que <u>no</u> están empaquetados listos para consumir se venden únicamente a comerciantes de Comercio Justo Fairtrade con una certificación válida.

### 1.1.6 Abastecimiento a partir de organizaciones de productores

<b>Se aplica a:</b> Primeros compradores excepto a aquellos que compran en condiciones de producción por contrato.	
<b>Básico</b>	Usted <b>compra</b> productos certificados a organizaciones de productores y no a miembros individuales de la organización, a menos que no sea posible.  En caso de que esto no sea posible usted <b>demuestra</b> por qué y <b>establece</b> un contrato marco con la organización de productores para regular los siguientes detalles: trazabilidad, volumen, precio, condiciones de entrega, condiciones de pago y método de facturación.

### 1.1.7 Suspensión

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>no firma</b> nuevos contratos Fairtrade si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• su proveedor/comprador es suspendido; o</li> <li>• usted es suspendido;</li> </ul> a menos que usted pueda <b>probar</b> que tiene relaciones comerciales en curso.  Si usted realmente tiene relaciones comerciales en curso, puede firmar nuevos contratos con estos socios, pero se restringe el volumen hasta un máximo del 50% del volumen comercializado con cada socio en el año anterior.  En todos los casos usted <b>debe cumplir</b> con los contratos Fairtrade existentes durante el período de suspensión.
<b>Orientación:</b> El órgano de certificación determinará si existe una relación comercial en curso.	

### 1.1.8 Descertificación

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>no hace</b> ninguna transacción Fairtrade con un comerciante descertificado o si usted resulta descertificado, incluso en casos de contratos firmados. Sin embargo, usted <b>acepta</b> productos de Comercio Justo Fairtrade que fueron comercializados antes de la fecha de descertificación.
<b>Orientación:</b> Por ejemplo, en un contrato Franco a bordo (FOB), si el producto estaba a bordo antes de la descertificación, entonces debe ser aceptado. Las transacciones que todavía no han sido entregadas ya no son contratos Fairtrade.	



### 1.1.9 Oficial Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>designa</b> un contacto oficial para asuntos relacionados con Fairtrade.
<b>Orientación:</b> El contacto clave (el oficial Fairtrade) actúa como la persona de contacto principal con quien tratar temas de certificación y auditoría. Esta persona es responsable de garantizar el cumplimiento con todos los requisitos, de mantener actualizado al órgano de certificación sobre los detalles del contacto y cualquier otra información pertinente.	

### 1.1.10 **NUEVO 2025** Cumplimiento de la legislación nacional

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	No existen indicios de que su empresa viole la legislación nacional de los países en los que está legalmente establecida u opera, o sobre los temas cubiertos por este Criterio.
<b>Orientación:</b> Los temas de la legislación nacional incluyen los que se tratan en las secciones del Criterio sobre derechos laborales, protección del medioambiente, empresa y desarrollo.  Cuando la legislación nacional sea menos estricta que este Criterio, prevalecerá el requisito del Criterio.	

## Uso de la Marca registrada Fairtrade

**Intención:** Garantizar el uso adecuado de los sellos FAIRTRADE, declaraciones y referencias a Comercio Justo Fairtrade.

### 1.2.1 Contrato para uso de la Marca registrada FAIRTRADE

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que utilizan el Sello Fairtrade o que hacen referencia a Fairtrade	
<b>Básico</b>	Para el uso de cualquiera de los Sellos FAIRTRADE o cualquier otra referencia a Fairtrade según se define en este criterio (véase <a href="#">Definiciones</a> ) en un producto terminado o semielaborado, en cualquier embalaje o en cualquier otro tipo de comunicación, usted <b>establece</b> un contrato por escrito con una Organización Nacional Fairtrade o con Fairtrade International.

### 1.2.2 La aprobación del diseño

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que utilizan el Sello Fairtrade o que hacen referencia a Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que todo diseño con sello FAIRTRADE en el embalaje de un producto y en cualquier otra comunicación cumple con la “Orientación sobre el Uso de la Marca Registrada” que se aplica y que Fairtrade International o una Organización Nacional Fairtrade lo ha aprobado por escrito antes de su uso.
<b>Orientación:</b> El diseño puede estar presente en el embalaje del producto, en materiales promocionales o en cualquier medio ya sea impreso o electrónico.	



### 1.2.3 Verificación de declaraciones

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes FSI que hacen declaraciones de origen	
<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que todas las declaraciones sobre el origen de productos Fairtrade (por ejemplo, tal y como aparece en el modelo de ingrediente de origen Fairtrade (FSI)) se verifiquen por una Organización Nacional Fairtrade o por Fairtrade International o por un agente designado antes de que las reclamaciones sean comunicadas públicamente.

## 2. Comercio

**Intención:** Proporcionar el mayor beneficio a los productores, mientras se mantiene la credibilidad ante los consumidores.

### 2.1 Trazabilidad

**Intención:** Garantizar que para cada venta de producto de Comercio Justo Fairtrade, un volumen equivalente haya sido comprado a productores de Comercio Justo Fairtrade bajo condiciones Fairtrade y que, en cada producto vendido como físicamente rastreable, se pueda rastrear los ingredientes hasta los productores de Comercio Justo Fairtrade.

En algunos casos, donde hacer cumplir la trazabilidad física pudiera comprometer actualmente el objetivo de maximizar los beneficios de los productores, los comerciantes no tienen que aplicar la trazabilidad física. Sin embargo, tienen que cumplir con los requisitos de balance de masa para garantizar que el volumen que compran como Fairtrade se corresponde con el volumen que venden como Fairtrade. Los comerciantes que no tienen trazabilidad física deben proponerse utilizar insumos de Comercio Justo Fairtrade (productos de origen) para procesar las producciones de Comercio Justo Fairtrade.

La excepción a los requisitos de trazabilidad física se aplica al cacao, la caña de azúcar, el jugo de frutas y el té (*Camellia sinensis*). Para estas categorías de productos, la trazabilidad física es, por tanto, recomendable pero no obligatoria. Además, según el modelo ingrediente de origen Fairtrade (FSI) para algodón y el Programa de Abastecimiento de Oro (GSP), donde el objetivo principal es promover el abastecimiento en Fairtrade de estas materias primas y el beneficio para los productores de Comercio Justo Fairtrade, no se exige la trazabilidad física y se permite el balance de masa. En el caso del modelo FSI para algodón, se permite el balance de masa para las actividades de procesamiento y después de la etapa de hilado. Las actividades hasta la etapa de desmote incluida deben ser compatibles con los requisitos de trazabilidad física. El modelo FSI para café exigirá trazabilidad física y no permitirá el balance de masa.

### Trazabilidad documental

**Intención:** Garantizar que las transacciones Fairtrade se pueden identificar y rastrear a lo largo de la cadena de suministro.



### 2.1.1 Identificación de documentos Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>identifica claramente</b> todos los productos de Comercio Justo Fairtrade como de Comercio Justo Fairtrade en toda la documentación de compra y venta (es decir: facturas, albaranes y órdenes de compra).</p> <p>Usted <b>garantiza</b> que tanto usted como el órgano de certificación serán capaces de rastrear:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el nombre y la identificación FLO-ID de los comerciantes involucrados en una transacción Fairtrade;</li> <li>• las fechas de aplicación de la transacción;</li> <li>• las cantidades y formas físicas del producto en el momento de la transacción (compra y venta); y</li> <li>• el pago del Precio Fairtrade y de la Prima Fairtrade y el prefinanciamiento (donde se aplique).</li> </ul>
<b>Orientación:</b> La documentación relacionada con los productos Fairtrade tiene que permitir al órgano de certificación rastrear el producto hasta el proveedor Fairtrade.	

### 2.1.2 Registros

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>mantiene</b> registros de todos los insumos, procesamientos y ventas de los productos de Comercio Justo Fairtrade. Los registros <b>deben permitir</b> al órgano de certificación rastrear una producción dada de Comercio Justo Fairtrade hasta sus insumos de Comercio Justo Fairtrade.</p>
<b>Orientación:</b> 'Rastrear' significa que tanto usted como el órgano de certificación serán capaces de rastrear las alteraciones realizadas y las recetas y producciones correspondientes.	

## Trazabilidad física

**Intención:** Garantizar que los productos de Comercio Justo Fairtrade estén físicamente diferenciados de los productos que no son de Comercio Justo Fairtrade, de manera que los productos de Comercio Justo Fairtrade vendidos como físicamente rastreables puedan ser rastreados hasta los productores.

Los siguientes requisitos son obligatorios para todos los comerciantes excepto los de cacao, azúcar de caña, jugo de fruta y té (*Camellia sinensis*), para las actividades realizadas según el modelo FSI para algodón<sup>2</sup> luego de la fase de desmote y para los operadores que operan según el Programa de Abastecimiento para Oro. Esos comerciantes pueden escoger si aplicar o no la trazabilidad física. Si escogen aplicar la trazabilidad física, deben cumplir con los siguientes requisitos. Otros productos no están exentos de los requisitos de trazabilidad física independientemente de si se comercializan según el modelo FSI o no.

<sup>2</sup> Para el algodón, esto se refiere sólo a las actividades desde la etapa de hilado en adelante en las cadenas de suministro bajo el modelo FSI. Los desmotadores deben cumplir con los requisitos de trazabilidad física.

### 2.1.3 Separación física de los productos de Comercio Justo Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que aplican trazabilidad física	
<b>Básico</b>	Usted <b>separa físicamente</b> los productos de Comercio Justo Fairtrade de los productos que no son de Comercio Justo Fairtrade en todas las etapas de la cadena de suministro.

### 2.1.4 Identificación de productos in situ

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que aplican trazabilidad física	
<b>Básico</b>	Usted es <b>capaz de identificar</b> los productos de Comercio Justo Fairtrade como de Comercio Justo Fairtrade en todas las etapas (es decir: almacenamiento, transporte, procesamiento, empaquetado, sellado y manipulación) así como en todos los registros y documentos correspondientes.

### 2.1.5 Identificación de productos en el momento de la venta

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que aplican la trazabilidad física	
<b>Básico</b>	Cuando usted vende productos de Comercio Justo Fairtrade usted <b>identifica claramente</b> el producto como de Comercio Justo Fairtrade.
<b>Orientación:</b> Usted decide el método de identificación, pero este debe ser verificable (p. ej., con el Identificador FLO o con "FLO/Fairtrade" en el embalaje y en los documentos).	

### 2.1.6 Trazabilidad física opcional

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes que aplican la trazabilidad física en cacao, azúcar de caña, té y jugo de frutas	
<b>Básico</b>	Usted <b>se abastece</b> con cacao, azúcar de caña, té ( <i>Camellia sinensis</i> ) o jugo de frutas de Comercio Justo Fairtrade de algún comerciante Fairtrade que haya sido certificado según los requisitos de trazabilidad física. Estos productos, en el momento de la compra, <b>deben estar identificados</b> como <i>producto de Comercio Justo Fairtrade con trazabilidad física</i> .
<b>Orientación:</b> Usted escoge el método de identificación, pero este debe poder verificarse (o sea, con el identificador FLO o "FLO/Fairtrade" en el embalaje y la documentación). Por razones legales, las declaraciones y mensajes permitidos para los productos con y sin trazabilidad física son diferentes. Sólo las cadenas de suministro auditadas satisfactoriamente según los requisitos sobre trazabilidad física, del 2.1.3 al 2.1.7, pueden utilizar declaraciones y mensajes para los productos con trazabilidad física.	

### 2.1.7 Trazabilidad física para productos compuestos

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que aplican la trazabilidad física	
<b>Básico</b>	Si usted combina ingredientes con y sin trazabilidad física en productos compuestos de Comercio Justo Fairtrade, el ingrediente de Comercio Justo Fairtrade con trazabilidad física <b>debe cumplir</b> con los requisitos de trazabilidad física. Si por razones técnicas, esto no fuera posible, usted <b>debe solicitar</b> una excepción ante el órgano de certificación.



**Orientación:** Algunos productos compuestos de Comercio Justo Fairtrade combinan ingredientes con y sin trazabilidad física (p. ej., cacao y vainilla), lo que, en algunos casos, causa la pérdida de la trazabilidad física para todos o algunos de estos ingredientes. En estos casos específicos usted necesita probar que la trazabilidad física se ha perdido por razones técnicas. Usted está autorizado a usar declaraciones y mensajes para los productos con trazabilidad física únicamente para los productos compuestos de Comercio Justo Fairtrade y para los ingredientes certificados según los requisitos de trazabilidad física.

## Balance de masa

**Intención:** Garantizar que por cada producto vendido como Fairtrade en el mercado consumidor, los productores han vendido un volumen equivalente bajo condiciones Fairtrade.

Fairtrade distingue dos tipos de prácticas en cuanto a balance de masa:

**Balance de masa en un solo lugar se audita por lugar (requisito 2.1.10):** Los insumos Fairtrade deben ser entregados y procesados en el mismo lugar donde se procesa el producto Fairtrade. Los comerciantes deberían proponerse utilizar insumos Fairtrade para procesar o vender productos Fairtrade.

**Balance de masa de grupo se audita por grupo (requisito 2.1.12):** Los insumos Fairtrade no necesitan ser entregados en el mismo lugar donde se procesan los productos Fairtrade. El balance de masa en grupo solo se permite para cacao y caña de azúcar.

Los siguientes requisitos se aplican a los comerciantes SIN trazabilidad física independientemente de si comercian según el modelo FSI o no.

### 2.1.8 Balance de masa: cantidades equivalentes de insumos y productos finales

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican balance de masa

<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que la cantidad de producto final vendido como de Comercio Justo Fairtrade no es mayor que la cantidad de insumos adquiridos como de Comercio Justo Fairtrade teniendo en cuenta el rendimiento de procesamiento y todas las pérdidas.
---------------	---

**Orientación:** Se entiende por pérdida toda disminución en el peso que el producto pudiera sufrir desde su compra (insumo) hasta su venta (producto final) p. ej., durante el almacenamiento, reenvasado, procesamiento y transporte.

### 2.1.9 Balance de masa: comprar antes de vender

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican balance de masa

<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que los insumos de Comercio Justo Fairtrade se compran antes de la venta del producto final de Comercio Justo Fairtrade.
---------------	---

### 2.1.10 Balance de masa en un solo lugar

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican balance de masa (excepto los de 2.1.12)

<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que los insumos de Comercio Justo Fairtrade se entregan y procesan en el mismo lugar donde se procesa el producto final de Comercio Justo Fairtrade.
---------------	---

### 2.1.11 Balance de masa: igual-por-igual

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que aplican balance de masa	
<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que los insumos de Comercio Justo Fairtrade son del mismo tipo y calidad que los insumos utilizados para procesar el producto final de Comercio Justo Fairtrade (igual-por-igual).
<p><b>Orientación:</b> La intención de este requisito es garantizar el uso correcto y previsto del balance de masa. Con este propósito, las compras de insumos de Comercio Justo Fairtrade deberían ser comparables a los insumos usados en los productos actuales de Comercio Justo Fairtrade. El intercambio de insumos no debería afectar al productor.</p> <p>El mismo tipo y calidad incluye, aunque no se limita a: otras certificaciones, productos especiales, precio y calidad.</p> <p>Es decir, si usted vende chocolate de Comercio Justo Fairtrade hecho con cacao de gran calidad, entonces el ingrediente de Comercio Justo Fairtrade que compra no puede ser grano de cacao de baja calidad; si usted vende azúcar orgánica de Comercio Justo Fairtrade, entonces el ingrediente comprado no puede ser azúcar de Comercio Justo Fairtrade no orgánica.</p>	

### 2.1.12 Balance de masa de grupo

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes de cacao y azúcar que aplican el balance de masa en grupo.	
<b>Básico</b>	<p>Si desea implementar el balance de masa de grupo, entonces obtiene permiso del organismo de certificación <b>antes</b> de implementarlo. Cualquier cambio en los sitios involucrados en el balance de masa de grupo también requiere permiso del organismo de certificación.</p> <p>El organismo de certificación concederá permiso para aplicar el balance de masa de grupo sólo si se cumplen las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todos los sitios involucrados en el balance de masa de grupo pertenecen al mismo grupo.</li> <li>Un sitio debe ser designado como el sitio de administración central, donde toda la información relevante sobre todas las compras y ventas de las entidades del grupo está disponible.</li> <li>El grupo cuenta con un sistema adecuado, común a todas las entidades del grupo que centraliza toda la información de las compras y las de ventas de Comercio Justo Fairtrade. Este sistema permite comprobar que el volumen de salida de Comercio Justo Fairtrade vendido por el grupo no es mayor que el volumen de entrada de Comercio Justo Fairtrade comprado por el grupo.</li> </ol>

### 2.1.13 Transparencia B2B en el modelo de trazabilidad

<b>Se aplica a:</b> Todos los productores y comerciantes de cacao, azúcar y té.	
<b>Básico</b>	Siempre que venda productos de cacao, azúcar o té como Comercio Justo Fairtrade, usted indica en su documentación de ventas si el producto está segregado (físicamente rastreable) o comercializado bajo el balance de masa.
<p><b>Orientación:</b> La documentación de ventas en este contexto podría ser el contrato, la factura o el expediente de entrega. Tenga en cuenta que las normas relativas a la Comunicación al Consumidor no están cubiertas en este requisito, sino que están incluidas en las <a href="#">Directrices para el Uso de la Marca</a>.</p>	



### 2.1.14 Trazabilidad en el Modelo FSI para algodón y en el Programa de Abastecimiento de Oro

**Se aplica a:** Los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón (excepto desmotadores) y según el Programa de Abastecimiento de Oro.

<b>Básico</b>	Los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón (excepto desmotadores en las cadenas de suministro de algodón) y según el Programa de Abastecimiento de Oro pueden aplicar los requisitos de trazabilidad física o los requisitos de balance de masa. En ambos casos, las declaraciones sobre los volúmenes abastecidos o las escalas o el abastecimiento <b>deben estar</b> en consonancia con los volúmenes físicos previamente abastecidos, tengan estos trazabilidad física o no.
---------------	--

## 2.2 Composición del producto

**Intención:** Proporcionar un máximo de beneficio a los productores. Esto significa que el producto debe contener tantos ingredientes certificados de Comercio Justo Fairtrade como sea posible y que este contenido quede reflejado de manera precisa en las declaraciones Fairtrade y en el paquete.

Para los productos que no son comestibles, las reglas sobre la composición están definidas, ya sea por el Criterio específico para producto, ya sea por la ONF respectiva.

La intención de sellar productos compuestos según el modelo FSI, requisito 2.2.5, es permitir el uso del Sello FSI en productos en los que una de las materias primas procede de cadenas de suministro certificadas de Comercio Justo Fairtrade. Este modelo se propone incrementar las ventas de los productores de Comercio Justo Fairtrade de las materias primas que se obtienen según el modelo FSI.

### 2.2.1 Todo lo que puede ser tiene que ser

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que manipulan productos alimenticios compuestos (excepto los comerciantes FSI)

<b>Básico</b>	Usted <b>garantiza</b> que los ingredientes alimenticios compuestos y los productos alimenticios compuestos contienen tantos ingredientes de Comercio Justo Fairtrade como haya disponibles.
---------------	--

**Orientación:** Se aplica a:

- ingredientes compuestos (ingredientes hechos de varios componentes, p. ej., chips de chocolate) y
- derivados (un ingrediente derivado de un solo componente, p. ej., lecitina de soya)

Una Lista de Ingredientes de Comercio Justo Fairtrade Agotados, actualizada periódicamente, está disponible en [el sitio web de Fairtrade International](#).

### 2.2.2 Contenido mínimo Fairtrade

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que manipulan productos alimenticios compuestos (excepto los comerciantes FSI)

<b>Básico</b>	Los productos alimenticios compuestos <b>contienen</b> al menos un 20% de contenido Fairtrade. Usted expresa los porcentajes de ingredientes Fairtrade en peso (o volumen) en relación con el peso (o volumen) total de todos los ingredientes iniciales antes del procesamiento.
---------------	---



	<p>Para los productos con &gt;50% de agua o lácteos añadidos, usted está autorizado a excluir de los cálculos de porcentaje toda el agua y/o lácteos añadidos. Esto se aplica también a los jugos a partir de concentrados, aunque no a los jugos frescos.</p>
<p><b>Orientación:</b> Este requisito se aplica únicamente a los productos alimenticios compuestos (producto listo para consumir compuesto de más de un ingrediente) y no a los ingredientes alimenticios compuestos (ingrediente hecho de varios componentes no destinados a la compra por parte de los consumidores).</p> <p>La concentración total de ingredientes de Comercio Justo Fairtrade debe calcularse a partir del contenido Fairtrade de cada ingrediente. Esto significa que solamente el contenido Fairtrade de cada ingrediente debería contarse como Fairtrade. Los ingredientes que se benefician de una excepción no deberían contarse como Fairtrade. Por ejemplo, si un helado contiene 20% de azúcar Fairtrade, 10% de cacao Fairtrade, 9% de cookies (50% de contenido Fairtrade), 3% de almendra orgánica (no existe como Fairtrade, por tanto es una excepción automática) y 2% de vainilla Fairtrade, el total de contenido Fairtrade es 20% de azúcar +10% de cacao + 4,5% de cookies + 0% de almendras +2% de vainilla = 36.50%.</p>	

### 2.2.3 Declaración de contenido Fairtrade

<p><b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que manipulan productos alimenticios compuestos (excepto los comerciantes FSI)</p>	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>declara</b> el porcentaje de contenido Fairtrade en la parte posterior del paquete, a menos que eso vaya en contra de la ley nacional.</p>
<p><b>Orientación:</b> Es responsabilidad del licenciario garantizar que el embalaje del producto cumpla con todas las leyes pertinentes de sellado en la jurisdicción del (las) área(s) donde es vendido el producto.</p>	

### 2.2.4 Excepciones para el uso de ingredientes que no son de Comercio Justo Fairtrade

<p><b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes que manipulan productos alimenticios compuestos (excepto los comerciantes FSI)</p>	
<b>Básico</b>	<p><b>Se pueden conceder</b> excepciones para el uso de ingredientes que no son de Comercio Justo Fairtrade en lugar de un ingrediente de Comercio Justo Fairtrade para un período definido máximo de 2 años.</p> <p>Después de ese tiempo usted <b>demuestra</b> que está usando ingredientes de Comercio Justo Fairtrade o <b>presenta</b> una nueva solicitud de excepción. El contenido total de Comercio Justo Fairtrade del producto compuesto <b>aún debe alcanzar</b> el umbral mínimo del 20%.</p>
<p><b>Orientación:</b> Para solicitar las excepciones, los comerciantes que procesan productos alimenticios compuestos deben remitirse al órgano de licencias Fairtrade y los comerciantes que procesan ingredientes alimenticios compuestos deben remitirse al órgano de certificación. La solicitud de excepción no garantiza que se conceda dicha excepción.</p> <p>Como parte de las condiciones para las excepciones, y para garantizar los beneficios de los productores de Comercio Justo Fairtrade, se puede exigir a los comerciantes el pago (p. ej., en Prima Fairtrade) a los productores de Comercio Justo Fairtrade de una cantidad equivalente al volumen al que se le concedió la excepción de obtención como de Comercio Justo Fairtrade. <b>Los comerciantes pueden aplicar a los siguientes tipos de excepciones: una excepción Categoría A, tipo I y tipo II, y excepciones Categoría B, según los principios y condiciones definidas en <a href="#">la Política de Excepciones de Fairtrade International</a>.</b></p>	

## 2.2.5 Composición del producto para el modelo ingrediente de origen Fairtrade (FSI)

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes FSI (excepto comerciantes de algodón FSI y del Programa de Abastecimiento de Oro)	
<b>Básico</b>	Los productos del modelo FSI contienen 100% de la materia prima pertinente o, en el caso del cacao, el azúcar, el jugo de frutas y el té ( <i>Camellia sinensis</i> ) comercializados según el balance de masa, un volumen equivalente que sea certificado Fairtrade, como se describe en los requisitos del 2.1.8 al 2.1.13. Los productos terminados que llevan el Sello FSI son productos compuestos.
<b>Orientación:</b> Productos se refiere tanto a productos terminados como no terminados. Las Orientaciones de la Marca brindan más información sobre el uso fidedigno del Sello FSI en productos terminados.	

# 3. Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Ambientales

**Intención y alcance:** Esta sección pretende garantizar que las empresas de comerciantes gestionen los riesgos e impactos adversos que sus negocios puedan tener sobre las personas y el medioambiente a través de la debida diligencia en materia de derechos humanos y ambientales (DDDHA) en sus propias operaciones y en las cadenas de suministro Fairtrade.

La DDDHA sigue cinco pasos: el compromiso con el respeto de los derechos humanos y el medioambiente; la identificación de los problemas medioambientales y de derechos humanos más significativos vinculados a sus operaciones y cadenas de suministro; la adopción de medidas para abordar y remediar dichos problemas; el seguimiento de los avances y la comunicación a las partes interesadas sobre esta labor.

Para la Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Ambientales, Fairtrade International toma como referencia los [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU](#) y la [Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable](#).



### 3.1 Compromiso

#### 3.1.1 **NUEVO 2025\*** Compromiso escrito de respetar los derechos humanos y el medioambiente

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	<p>Usted cuenta con un compromiso escrito de respetar los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental, de actuar según la debida diligencia y de reconocer la importancia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar con los proveedores y los titulares de derechos para abordar los retos en materia de derechos humanos y medioambientales.</li> <li>• Contar con prácticas de compra sostenibles que favorezcan las relaciones comerciales a largo plazo.</li> <li>• Trabajar para conseguir ingresos y salarios dignos.</li> <li>• Proporcionar o cooperar en la remediación de los daños identificados que usted cause o a los que contribuya.</li> </ul> <p>Su compromiso escrito se refiere a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, entre ellos, los derechos medioambientales, y cuenta con el visto bueno de la dirección.</p>
<p><b>Orientación:</b> Usted designa a una persona responsable o a un equipo para elaborar el compromiso escrito con el apoyo de la alta dirección.</p> <p>El compromiso escrito aporta claridad sobre los objetivos y la labor futura de su empresa y no tiene por qué ser extenso. Puede ser una breve declaración independiente o formar parte de su declaración de valores, política de sostenibilidad o declaración medioambiental, social y de gobernanza (ESG).</p> <p>Por ejemplo, un compromiso con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU o con la Guía de la OCDE de Debida Diligencia y con los cuatro objetivos mencionados en el requisito pudiera reconocerse como equivalente.</p> <p>Los derechos humanos reconocidos internacionalmente son los que aparecen en la <a href="#">Declaración Universal de los Derechos Humanos</a> y en la <a href="#">Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo</a>, mientras que los derechos medioambientales aparecen en la <a href="#">Resolución (48/13)5 de la ONU sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable</a>.</p> <p>Si usted opera en zonas de conflicto, la mejor práctica es comprometerse con una debida diligencia reforzada en estas dos cuestiones.</p> <p>Para más detalles, consulte la <a href="#">Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"</a>.</p> <p><i>*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2026.</i></p>	

#### 3.1.2 **NUEVO 2025\*\*** Armonización interna con el compromiso escrito de respetar los derechos humanos y el medioambiente

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted armoniza sus políticas y procedimientos operativos con su compromiso e integra el compromiso a los sistemas de gestión existentes.
<b>Año 3</b>	Usted asigna a una o varias personas responsables de las funciones relacionadas con la debida diligencia.
<p><b>Orientación:</b> Es posible que usted tenga que revisar sus políticas preexistentes para que se ajusten y apoyen el cumplimiento del compromiso con los derechos humanos y medioambientales.</p>	



Las políticas pertinentes pueden incluir las de salud y seguridad, recursos humanos, gestión y/o protección del medioambiente, cumplimiento de la legislación, adquisiciones/contratación, gestión de riesgos y aprobación de proyectos.

Para más detalles, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

### 3.1.3 NUEVO 2025\*\* Concienciación

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

**Básico**

Usted concientiza a la dirección y al personal sobre su compromiso con el respeto de los derechos humanos y el medioambiente, así como sobre las consecuencias para sus operaciones.

**Año 1**

Su compromiso está a disposición del público y usted informa a sus proveedores inmediatos y subcontratistas.

**Orientación:** La mejor práctica consiste en que todos los empleados reciban formación sobre la DDDHA pertinente a su función. La frecuencia de las formaciones se ajusta a las necesidades y depende de la plataforma utilizada. De igual manera, es una mejor práctica publicar el compromiso en Internet. Cuando no sea posible informar a todos los proveedores inmediatos, usted informará al menos a todos los proveedores Fairtrade.

El alcance y el contenido de las actividades de concienciación, como las formaciones, deben estar en consonancia con la legislación vigente sobre la DDDHA aplicable a su empresa y sobre el mecanismo de reclamación.

Las actividades de concienciación deben actualizarse cuando se introduzcan cambios. Por ejemplo, cuando se desarrolla una nueva línea de productos o servicios que varía significativamente de las líneas existentes; cuando se cambian los insumos de un producto o servicio; cuando se reestructura o se entablan nuevas formas de relaciones comerciales (por ejemplo, fusiones, adquisiciones, nuevos clientes y mercados).

Para más detalles, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

## 3.2 Identificación

### 3.2.1 NUEVO 2025\*\* Evaluación de riesgos

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

**Básico**

Usted realiza una evaluación de riesgos en materia de derechos humanos y ampara sus propias operaciones y cadenas de suministro, al menos, cada tres años, y hace lo siguiente:

**Año 1**

- Traza un mapa de los riesgos y retos más comunes en sus propias operaciones y en las cadenas de suministro de sus principales materias primas y países, teniendo en cuenta datos e investigaciones externos.
- Evalúa qué riesgos y retos son los más graves.
- Identifica qué proveedores Fairtrade pueden presentar los mayores riesgos y evalúa sus causas profundas.
- Identifica los grupos de personas vulnerables que se ven o pudieran verse más afectados que otros.



- Identifica qué prácticas de su empresa causan o contribuyen a estos problemas.
- Consulta a su personal y a sus proveedores inmediatos (que incluyan proveedores Fairtrade) para priorizar los riesgos y desafíos que deben abordarse primero.

Usted perfecciona sus métodos de evaluación con el tiempo.

Los resultados de sus evaluaciones no pueden utilizarse para presionar al proveedor o proveedores para que den respuesta de inmediato a los riesgos identificados, ni convertirse en una condición de compra.

**Orientación:** Reconocer sus riesgos y retos le permite afrontarlos antes de que se agraven y consolida su credibilidad entre sus socios comerciales y otras partes interesadas.

Las empresas deben priorizar los riesgos y retos más graves y probables. A menudo, estos se denominan "**problemas más destacados**". Incluya el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la deforestación entre sus problemas más destacados si Fairtrade, u otra fuente fiable, ha indicado que se trata de un riesgo importante en su país o sector.

En cualquier organización o sociedad, algunos grupos de personas se encuentran en situación de desventaja. Puede tratarse, por ejemplo, de trabajadores migrantes, mujeres y niñas, jóvenes, minorías, pueblos indígenas, etc.

Además de los proveedores y el personal, usted también puede involucrar, por ejemplo, a miembros de la comunidad, compradores, autoridades locales y sindicatos.

Los tipos de riesgos medioambientales y de derechos humanos que deben tenerse en cuenta en la evaluación abarcan: clima, deforestación, pérdida de biodiversidad, agua, ingresos y salarios dignos, condiciones de trabajo, salud, libertad de asociación y negociación colectiva, trabajo forzoso, protección de la infancia y derechos del niño, derechos de género, no discriminación, autodeterminación, libertad de expresión, libertad de pensamiento, participación pública y privacidad.

Cuando usted comience la evaluación de riesgos, deberá trazar un mapa de sus operaciones y cadenas de suministro. El esfuerzo que dedique a esta evaluación de riesgos puede ser proporcional a sus recursos. Una evaluación de riesgos para pequeños comerciantes puede ser un ejercicio simple y directo. Consulte la Herramienta de Evaluación de Riesgos DDDHA de Fairtrade para pequeños comerciantes (disponible próximamente).

Entre las posibles razones para realizar una evaluación de riesgos previa figuran las siguientes: cuando se desarrolla una nueva línea de productos o servicios que varía significativamente de las líneas existentes; cuando se cambian los insumos de un producto o servicio; cuando se reestructura o se entablan nuevas formas de relaciones comerciales (por ejemplo, fusiones, adquisiciones, nuevos clientes y mercados). Estas también pudieran ser razones para perfeccionar los métodos de evaluación.

Usted perfecciona los métodos de evaluación mediante la participación de un grupo más amplio o variado de partes interesadas; la consideración de más datos e investigaciones externas; un mapeo más detallado de las cadenas de suministro; una evaluación más profunda de los riesgos, proveedores, grupos o prácticas vulnerables; o una documentación y publicación más exhaustiva de los resultados.

El [Mapa de riesgos Fairtrade](#) puede ofrecer datos y resultados de investigación relevantes para el segundo paso (*es decir, vea el requisito sobre "Trazar un mapa de los riesgos y retos más comunes"*).

Para más detalles, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 cuentan con dos períodos de transición para cumplir plenamente este requisito:**

- **1 de enero de 2026:** Cumplir el trazado del mapa de los riesgos y retos en sus operaciones y cadenas de suministro, así como la evaluación de los riesgos y retos más graves (2 primeros puntos del requisito).
- **1 de enero de 2027:** Cumplir todo el requisito.



### 3.2.2 **NUEVO 2025\*** Mecanismo de reclamación basado en los derechos humanos para comerciantes medianos y grandes

**Se aplica a:** Comerciantes medianos y grandes

**Básico**

Usted dispone de un mecanismo de reclamación, o participa en uno, que permite a los trabajadores, proveedores y otras personas y grupos presentar de forma anónima quejas sobre injusticias, daños o fraudes relacionados con su empresa, incluidos los daños medioambientales. El mecanismo de reclamación:

- es accesible en la(s) lengua(s) hablada(s) en sus operaciones y la(s) lengua(s) más común(es) en sus cadenas de suministro.
- admite tanto las denuncias escritas como las verbales.
- respeta el anonimato de los denunciantes y los protege de represalias, amenazas o daños.
- garantiza que personal formado o un experto designado decida las resoluciones y aplique las medidas de remediación de manera oportuna.
- garantiza que todas las partes estén informadas de los avances.
- permite un proceso de apelación.
- garantiza el tratamiento confidencial de las quejas delicadas, como el acoso sexual.
- se ajusta a los derechos humanos reconocidos internacionalmente y a las leyes nacionales.

Cuando no pueda remediar el daño por usted mismo, usted intentará implicar a otros actores privados, públicos o de la sociedad civil.

Si procede, usted denuncia las violaciones de los derechos humanos ante los organismos nacionales competentes.

**Orientación:** Un mecanismo de reclamación está pensado para ayudarle a conocer y abordar las quejas en una fase temprana, antes de que se agraven. La mejor práctica consiste en revisar y actualizar periódicamente el mecanismo de reclamación, basándose en el análisis de las quejas y en el diálogo con las partes interesadas claves.

"La remediación aplicada de manera oportuna" significa que se ajusta a los plazos y responsabilidades establecidos en el mecanismo/procedimiento de reclamación.

Si en su sector o país existe un mecanismo de reclamación común que cumpla este requisito, usted puede participar en él en lugar de crear uno propio.

Para más orientación, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2026.*

### 3.2.3 **NUEVO 2025\*** Mecanismo de reclamación basado en los derechos humanos para comerciantes pequeños

**Se aplica a:** Comerciantes pequeños

**Básico**

Usted dispone de un procedimiento escrito para gestionar cualquier queja por injusticia, perjuicio o fraude relacionada con su empresa. El procedimiento especifica los plazos. Usted atiende y documenta las reclamaciones de acuerdo con este procedimiento y comunica sus medidas de seguimiento a todas las partes implicadas.



	Su procedimiento incluye el nombramiento de una persona específica responsable del proceso de quejas en la empresa e incluye disposiciones para evitar represalias, amenazas o daños contra las personas que presenten quejas.
<p><b>Orientación:</b> Si en su sector o país existe un mecanismo de reclamación común que cumple este requisito, usted puede participar en él en lugar de crear uno propio.</p> <p>Para más orientación, consulte la <a href="#">Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"</a>.</p> <p><i>*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2026.</i></p>	

### 3.2.4 NUEVO 2025\*\* Concienciación sobre el mecanismo de reclamación

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted concientiza a su personal e informa a los proveedores inmediatos sobre el mecanismo de reclamación, además, toma medidas anuales para que el personal, los proveedores y otras partes interesadas conozcan el mecanismo y puedan acceder a él.
<b>Año 1</b>	Usted analiza periódicamente los casos de reclamaciones y consulta a sus proveedores inmediatos y a los representantes de los trabajadores o, cuando proceda, a los sindicatos. Los resultados del análisis de los casos de reclamación se utilizan para mejorar tanto su mecanismo de reclamación, como sus operaciones.
<p><b>Orientación:</b> Una mejor práctica consiste en poner información sobre el mecanismo de reclamación a disposición del público en Internet.</p> <p>También es una mejor práctica analizar los casos de reclamaciones cada año.</p> <p>Para más orientación, consulte la <a href="#">Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"</a>.</p> <p><i>**Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.</i></p>	

## 3.3 Respuesta y remediación

### 3.3.1 NUEVO 2025\*\* Políticas de derechos humanos y medioambientales

<b>Se aplica a:</b> Comerciantes medianos y grandes	
<b>Básico</b>	Usted desarrolla y aplica políticas:
<b>Año 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>para prevenir, mitigar y remediar al menos tres de los problemas más destacados identificados a través de su evaluación de riesgos, y</li> <li>sobre compras sostenibles.</li> </ul> <p>Usted comunica las políticas a la alta dirección, al personal y a los proveedores.</p> <p>Usted revisa y corrige las políticas, al menos, cada tres años.</p>
<p><b>Orientación:</b> Usted puede tener una o varias políticas que integren estas cuestiones.</p> <p>La frecuencia con la que usted revisa su política o políticas dependerá de los resultados de su evaluación de riesgos, pero las revisiones deben tener lugar, al menos, cada tres años.</p>	



De igual manera, una mejor práctica consiste en comunicar la política o políticas a los subcontratistas.

Su política define sus objetivos, principios y procedimientos relacionados con los riesgos de la DDDHA, entre ellos, las prácticas de compra sostenibles. Puede incluir, por ejemplo, objetivos relacionados con el diálogo con los proveedores; relaciones comerciales a largo plazo; apoyo a las medidas de los proveedores en materia de derechos humanos y medioambiental, colaboración en la remediación; selección de proveedores responsables; separación responsable; uso de precios de referencia de ingresos dignos o referencia de salarios dignos; plazos de pago justos; planes de abastecimiento; prefinanciación y trazabilidad.

Sus objetivos medioambientales deben estar en consonancia con los objetivos climáticos del sector privado, como los seguidos por [la campaña Race to Zero de la CMNUCC](#) y, por ejemplo, la [iniciativa Objetivos Basados en la Ciencia \(SBTi\)](#), el [Protocolo de GEI](#), el [Marco de Rendición de Cuentas](#) o [ISO 14067:2018](#) y [14064-1:2018](#) para evaluar la huella del producto basándose en la evaluación de su ciclo de vida.

Para más orientación, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

### 3.3.2 **NUEVO 2025\*\*** Plan de acción para comerciantes medianos y grandes

**Se aplica a:** Comerciantes medianos y grandes

**Básico**

Usted consulta a su personal, expertos internos y proveedores inmediatos Fairtrade para identificar actividades eficaces. Usted desarrolla e implementa un plan de acción para prevenir y mitigar los problemas destacados identificados, así como para cooperar en la remediación de los casos detectados.

**Año 3**

Su plan de acción incluye al menos dos de las siguientes actividades:

- diálogo y colaboración con proveedores Fairtrade, otras empresas, autoridades públicas y/o actores de la sociedad civil;
- concienciación de la dirección y al personal sobre los problemas más destacados en materia de derechos humanos y ambientales;
- apoyo a los proveedores y/o productores Fairtrade (vea el requisito "[Apoyo a los productores en materia de DDDHA](#)")

El plan de acción se basa en el diálogo con, al menos, un proveedor inmediato Fairtrade (vea el requisito "[Diálogo sobre la colaboración en cuanto a la DDDHA en las cadenas de suministro](#)").

El plan recibe la aprobación de la alta dirección y se revisa anualmente para mantenerlo actualizado.

**Orientación:** Además de las actividades antes mencionadas, sus actividades pueden incluir la prestación de servicios; la mejora de herramientas, instalaciones o procesos; asociaciones con organizaciones locales, negociaciones con las autoridades locales, etc.

La concienciación puede llevarse a cabo mediante presentaciones, debates y reuniones; carteles y folletos; programas de formación, sketches y juegos de rol, entre otras actividades.

En relación con los aspectos medioambientales, el alcance de las actividades de concienciación pudiera abarcar las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero de la empresa (es decir, cuando la empresa establece el objetivo de incorporar las emisiones de [Ámbito 1](#), [Ámbito 2](#) y [Ámbito 3](#)) o sobre otras cuestiones indicadas en el requisito 4.2.4 Manejo de los impactos medioambientales.

Las empresas deben dar prioridad a los riesgos y retos más graves y probables. (vea el requisito sobre [Evaluación de riesgos](#)). Suelen denominarse "**problemas más destacados**".

Para más orientación, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).



**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

### 3.3.3 NUEVO 2025\*\* Plan de acción para comerciantes pequeños

**Se aplica a:** Comerciantes pequeños

**Básico**

Usted desarrolla y aplica un plan de acción para mitigar y prevenir los problemas más destacados.

**Año 3**

El plan se revisa anualmente para mantenerlo actualizado.

**Orientación:** Su plan de acción puede incluir:

- sostener el diálogo y la colaboración con proveedores Fairtrade, otras empresas, autoridades públicas y/o actores de la sociedad civil;
- concienciar y capacitar a la dirección y al personal sobre los problemas más significativos en materia de derechos humanos y medioambiental;
- apoyar a los proveedores y/o productores Fairtrade;
- contribuir a o prestar servicios;
- mejorar herramientas, instalaciones o procesos;
- asociarse con organizaciones locales, o negociaciones con las autoridades locales, etc.

La concienciación puede realizarse mediante presentaciones, debates y reuniones; carteles y folletos; programas de formación, sketches y juegos de rol.

Para más orientación, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

### 3.3.4 NUEVO 2025\*\* Procedimiento de remediación

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

**Básico**

Usted dispone de un procedimiento escrito que orienta su trabajo de remediación e incluye medidas sobre cómo proporcionar o cooperar en la remediación de cualquier caso detectado.

**Año 1**

Si usted ha detectado que su empresa ha causado o ha contribuido a causar daños a los derechos humanos o al medioambiente, usted remedia estos casos de acuerdo con su procedimiento.

**Orientación:** Las medidas de remediación pueden tener muchos objetivos, entre ellos:

- poner fin a la violación,
- garantizar la seguridad prolongada de la(s) persona(s) afectada(s),
- restablecer o rehabilitar a las personas o el medioambiente a la situación anterior a la infracción,
- permitir una compensación financiera o no financiera u otra remediación que corresponda a la importancia y magnitud de la violación,
- prevenir nuevos casos.

Si el daño se produce en su cadena de suministro, normalmente usted puede cooperar en la remediación aportando ayuda financiera a las tareas de remediación de su proveedor. A la hora de determinar la solución, hay que consultar a la persona o personas afectadas y a sus representantes, a menos que ello ponga en peligro su protección y seguridad.

Una mejor práctica consiste en implicar a proveedores, compradores y/o autoridades públicas, para que puedan tener responsabilidad en cooperar con la remediación. De igual manera, usted puede involucrar a organizaciones no gubernamentales, de derechos humanos y grupos de expertos en medioambiente.



Usted informa de los casos a las autoridades públicas competentes. Esto debe hacerse en el mejor interés de las partes afectadas y únicamente si estas dan su consentimiento.

Para más orientación, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

### 3.3.5 **NUEVO 2025\*\*** Diálogo sobre la colaboración en cuanto a la DDDHA en las cadenas de suministro

**Se aplica a:** Comerciantes medianos y grandes que son primeros compradores

<b>Básico</b>	Usted comparte información sobre sus actividades de prevención, mitigación y remediación con sus productores Fairtrade (al menos un productor), e invita a los productores a compartir la suya para llegar a un acuerdo común de colaboración y apoyo.
<b>Año 3</b>	

**Orientación:** De igual manera, usted busca el diálogo y la colaboración en materia de derechos humanos y ambientales con sus compradores. También puede ser útil invitar a las autoridades públicas y/o a organizaciones de la sociedad civil a unirse al diálogo.

Muchas cuestiones de derechos humanos y medioambientales en las cadenas de suministro son complejas y sistémicas, y se necesita la coinversión y la colaboración entre comerciantes, proveedores y otras partes interesadas para abordar esas cuestiones y sus causas profundas.

Usted no puede separarse a partir de información compartida por un productor.

Dado que la DDDHA es un proceso continuo, las prioridades y planes de sus productores retroalimentan su evaluación de riesgos, políticas y planes de acción, así como el tipo y nivel de apoyo que usted brinda a la labor de sus productores en materia de derechos humanos y ambientales (véase el requisito Apoyo a los productores en materia de DDDHA).

Para más orientación, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

### 3.3.6 **NUEVO 2025\*\*** Apoyo a los productores en materia de DDDHA

**Se aplica a:** Comerciantes grandes

<b>Básico</b>	Usted apoya al menos a un productor Fairtrade en sus esfuerzos y los costos de la prevención, mitigación y remediación. Usted acuerda un tipo de apoyo mutuamente aceptable.
<b>Año 3</b>	Su apoyo puede ser directo o a través de una asociación.  Usted no presiona a los productores para que acepten el tipo de apoyo, ni hace de este apoyo una condición para la compra.

**Orientación:** El apoyo puede ser en forma de financiación o facilitación de financiación externa o asociaciones, etc., y no debe afectar a la fijación de precios. Esta financiación se proporciona además del Precio Mínimo Fairtrade y la Prima Fairtrade. Usted acuerda los términos y condiciones por adelantado y por escrito con el productor.

Un tipo de apoyo mutuamente acordado se produce cuando, por ejemplo, usted incorpora a su propio plan de acción la interpretación de los riesgos más significativos de sus proveedores, y cuando apoya en aquellas áreas que el proveedor indicó como necesarias.



Los productores pueden incluir los costos de la prevención, mitigación y remediación en su plan de desarrollo Fairtrade o en su plan de la Prima.

Recuerde que cuando usted haya contribuido a impactos adversos sobre los derechos humanos - por ejemplo, a través de precios bajos – usted tiene la responsabilidad de remediar o cooperar para remediar dichos impactos adversos.

Para más orientación, consulte la [Guía para pequeños y medianos "primeros compradores"](#).

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**

### 3.4 Seguimiento

#### 3.4.1 **NUEVO 2025\*\*** Seguimiento de las actividades de debida diligencia

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>Básico</b>	Usted define y aplica medidas anuales para realizar un seguimiento de la aplicación y la eficacia de sus actividades de debida diligencia.
<b>Año 3</b>	Usted modifica y mejora sus políticas, planes de acción y actividades de DDDHA en función de los resultados y las lecciones aprendidas.  Usted informa anualmente a la alta dirección de las principales lecciones aprendidas.

**Orientación:** Para el seguimiento usted puede utilizar:  
- el informe de ejecución de su plan de acción anterior,  
- los indicadores de evaluación de riesgos relativos a sus cuestiones más significativas.

Una mejor práctica consiste en basarse en las opiniones de los proveedores y otras fuentes internas y externas, y prestar especial atención a los impactos en los grupos o personas vulnerables. En el caso de los comerciantes pequeños, basta con realizar el seguimiento basándose en los conocimientos del personal.  
Tenga en cuenta que el requisito sobre las políticas DDDHA no se aplica a los comerciantes pequeños.

**\*\*Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.**



# 4. Producción

**Intención:** La intención de esta sección es contribuir a una mayor sostenibilidad medioambiental y social en las cadenas de suministro Fairtrade.

## Derechos laborales

**Intención:** Garantizar que se respeten los derechos de los trabajadores en las cadenas de suministro Fairtrade. Fairtrade espera que todos los comerciantes acepten el llamamiento de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo decente para todos.

### 4.1.1 Cumplimiento con las leyes laborales y las convenciones de la OIT

**Se aplica a:** Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote

**Básico** Usted **conoce** las leyes laborales de su país y los convenios fundamentales de la OIT; **no existen indicios de que usted viola alguno de ellos.**

**Orientación:** Lista de los convenios fundamentales de la OIT. Se aplican a su caso independientemente de si su país las ha ratificado o no.

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (No. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (No. 98)
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (No. 29)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (No. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (No. 111)

## Protección medioambiental

**Intención:** Garantizar minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente de las cadenas de suministro Fairtrade. Fairtrade espera que todos los comerciantes sean conscientes de su impacto negativo sobre el medioambiente y del trabajo a realizar para minimizarlo.

### 4.2.1 Cumplimiento con las leyes ambientales

**Se aplica a:** Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote

**Básico** Usted **conoce** las leyes medioambientales que se aplican en su país y **no existen indicios de que usted viola alguna de ellas.**

#### 4.2.2 Lista de Materiales Peligrosos (LMP)

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>no usa</b> materiales que aparecen en la Parte 1 (Lista roja) de la Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International en los productos de Comercio Justo Fairtrade (ver <a href="#">LMP</a>). Todos los materiales sintéticos se utilizan sólo si han sido registrado oficialmente y se permite su utilización en el cultivo / producto en el país de uso.</p> <p>Usted compila una lista de los pesticidas que se usan en los productos de Comercio Justo Fairtrade y la mantiene actualizada. La lista tiene el nombre de los ingredientes activos, el nombre comercial, el producto en el que se utilizan y las plagas objetivo. Usted indica cuáles de esos materiales están en la Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International (LMP), Parte 1 (Lista roja), Parte 2 (Lista naranja) y Parte 3 (Lista amarilla).</p>
<p><b>Orientación:</b> La LMP de Fairtrade International tiene 3 partes, la Parte 1 (Lista roja) que incluye una lista de materiales prohibidos, la Parte 2 (Lista Naranja) que incluye una lista de materiales que pueden utilizarse bajo condiciones especificadas en el criterio (véase el requisito 3.2.3) y cuyo uso será monitoreado y Parte 3 (Lista amarilla) que incluye una lista de materiales que son marcados por ser peligrosos. Se le anima a suprimir el uso de materiales de la Listas naranja y amarilla.</p> <p>Usted puede usar materiales que aparecen en la lista LMP en productos que no son productos de Comercio Justo Fairtrade, pero deberá responder a los auditores sobre los productos y plaguicidas que utiliza. Se anima a la empresa a no usar estos materiales en ninguno de los productos ya que son peligrosos tanto para la salud como para el medioambiente.</p> <p>Existen muchos materiales cuyo uso en la industria alimentaria no está aprobado, especialmente para el control de plagas, debido a su naturaleza extremadamente peligrosa o porque ahora se consideran obsoletos y todos ellos no figuran en la LMP. Por lo tanto, es extremadamente importante que sólo los materiales aprobados oficialmente se usen para la producción y para el uso para el cual han son aprobados. Se pueden utilizar métodos tradicionales de control de plagas, tales como preparaciones botánicas, incluso si su uso no está explícitamente aprobado, siempre y cuando su uso no esté explícitamente prohibido.</p>	

#### 4.2.3 Uso de materiales en la Lista naranja

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>usa</b> materiales que aparecen en la lista naranja de la Lista de Materiales Peligrosos solamente bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumpliendo las condiciones específicas de uso (ver <a href="#">LMP</a>), y</li> <li>Sólo usa un material de la lista naranja i) para evitar la resistencia a plaguicidas que acumulan las plagas, ii) en rotación con plaguicidas de menor daño, iii) como parte de un manejo integral de plagas (IPM por sus siglas en inglés), y iv) con inclusión de medidas de control no químicas, y</li> <li>Desarrollando un plan para la reducción/retiro del uso de los materiales, incluyendo información del tipo de material (nombre técnico, ingrediente activo [i.a.], fórmula [% de i.a.], nombre comercial), la cantidad usada (concentración de spray, i.a./ha o en % o ppm, etc., y consumo total de i.a./ha/año), las acciones tomadas para la reducción/retiro del material, incluyendo detalles de otros controles no químicos que sean parte de la estrategia del IPM. El plan es implementado y puesto a disposición del cuerpo certificador.</li> </ol>



#### 4.2.4 Manejo de los impactos ambientales

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote	
<b>Básico</b>	Usted <b>entiende y toma medidas para minimizar</b> los impactos medioambientales directos negativos relacionados con los productos de Comercio Justo Fairtrade con respecto al uso de la tierra y la biodiversidad, el uso del agua, el uso de la energía (incluyendo las emisiones de carbono), efluentes de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, desechos y prevención de daños e incidentes.
<b>Año 1</b>	
<b>Orientación:</b> <i>**Las empresas de Comerciantes certificadas antes del 1 de enero de 2025 deben cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.</i>	

#### 4.2.5 Material de embalaje reciclado o biodegradable

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote	
<b>MPV</b>	Usted maximiza la <b>utilización</b> de materiales reciclados o fácilmente biodegradables para el embalaje.

#### 4.2.6 Reducción de las emisiones de carbono

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes, excepto a los comerciantes que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote	
<b>MPV</b>	Usted toma medidas para reducir sus emisiones de carbono en la(s) cadena(s) de suministro de Fairtrade.

## 5. Negocios y desarrollo

**Intención:** Garantizar que las transacciones Fairtrade se realizan bajo condiciones transparentes y justas de manera que se sienten las bases para el empoderamiento y el desarrollo de los productores.

### 5.1 Contratos

**Intención:** Garantizar la transparencia en las relaciones comerciales entre los productores y sus compradores a todo lo largo de la cadena de suministro. Los contratos establecen el marco de las operaciones comerciales de Fairtrade.



### 5.1.1 Función del pagador o trasmisor

<b>Se aplica a:</b> Pagadores y trasmisores de Comercio Justo Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted <b>conoce</b> su función como pagador y/o trasmisor de Precio Fairtrade y/o de Prima Fairtrade según se define en el <a href="#">Anexo 1</a> . Usted puede llegar a un arreglo alternativo, si aparece como posibilidad en la tabla del <a href="#">Anexo 1</a> , si se <b>acuerda</b> con todas las partes afectadas (incluyendo al productor), <b>se documenta</b> por escrito y <b>se informa</b> al órgano de certificación.

### 5.1.2 Contratos Fairtrade para pagadores

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>firma</b> un contrato de compra para los productos de Comercio Justo Fairtrade con el productor (o con el trasmisor, si es lo que se aplica). Los contratos respetan las regulaciones de la industria y, como mínimo, indican claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los volúmenes acordados;</li> <li>• las especificaciones de calidad;</li> <li>• el precio, definido de acuerdo a los requisitos de la sección de precios;</li> <li>• la cantidad de Prima de Comercio Justo Fairtrade a pagar (indicada independiente del precio);</li> <li>• quién es el responsable de pagar el Precio Fairtrade y la Prima Fairtrade,</li> <li>• la forma de pago, que debe ser transparente y rastreable;</li> <li>• la fecha de la tasa de cambio a utilizar en caso de que el pago del Precio Fairtrade y la Prima Fairtrade se realice en una moneda diferente a la definida en la tabla de Precio Fairtrade;</li> <li>• las condiciones y las cantidades de prefinanciamiento, si es lo que se aplica;</li> <li>• los procedimientos en caso de problemas de calidad;</li> <li>• las condiciones de entrega usando las condiciones comerciales internacionales (Incoterms);</li> <li>• las condiciones de pago según los criterios de Comercio Justo Fairtrade para productos;</li> <li>• una definición o mención de lo que significa “Fuerza Mayor”;</li> <li>• un acuerdo sobre la jurisdicción aplicable; y</li> <li>• un mecanismo alternativo de solución de disputas para resolver conflictos.</li> </ul> <p>Ambas partes contratantes <b>tienen</b> igualdad de derechos de rescisión del contrato.</p>
<p><b>Orientación:</b> Para los contratos firmados con un productor, la responsabilidad de la elaboración del contrato debe ser mutua. Cuando no se pueda alcanzar un acuerdo, la responsabilidad de la elaboración del contrato queda en manos del comprador, quien deberá garantizar que el contrato llega al productor en la lengua acordada.</p> <p>Se recomienda la mediación como la forma alternativa de resolución de conflictos.</p> <p>Los contratos con el productor deben firmarse tan pronto como se terminen las negociaciones y se llegue a un acuerdo.</p>	

### 5.1.3 Desglose de los cálculos de precios en los contratos

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade y trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	En caso de que el Precio Mínimo Fairtrade, la referencia de los Precios del Mercado y/o la Prima Fairtrade se fijen en un nivel diferente o por una forma de producto diferente del que usted está comprando, entonces usted <b>incluye</b> en el contrato con el productor (o el trasmisor



	<p>si es lo que aplica) un desglose detallado del cálculo del precio (partidas de gastos deducidas o añadidas y su valor, así como una tasa de conversión en el caso del procesamiento), además de un cálculo de la Prima (tasa de conversión en caso de procesamiento). Usted <b>puede deducir únicamente</b> los costos que se incluyen en el Precio Mínimo Fairtrade. No puede descontarse nada de la Prima Fairtrade.</p>
<p><b>Orientación:</b> Esto proporcionará mayor transparencia al cálculo del Precio Mínimo Fairtrade y/o el Precio de Mercado y de la Prima Fairtrade.</p>	

#### 5.1.4 Contratos Fairtrade para trasmisores

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Si usted es trasmisor, usted firma un contrato de compra Fairtrade con el productor que incluye todos los elementos mencionados en 5.1.2, y además las modalidades de pago del diferencial de precio (si se aplica) y la Prima Fairtrade, incluyendo los plazos y el sistema para informar sobre ello.

#### 5.1.5 Reportes trimestrales de los trasmisores

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted <b>envía</b> al productor un informe trimestral de cada contrato de compra, los volúmenes exactos que ha vendido, el diferencial de precio (si se aplica) y la Prima debida, así como la Identificación FLO (FLO ID) del comprador a quien se le vendió.
<p><b>Orientación:</b> La intención de este requisito es mejorar la transparencia de las ventas Fairtrade, para permitir al productor conocer mejor cuándo y a quién ha vendido sus productos y para cuándo esperar el pago de la Prima Fairtrade. La frecuencia con que se envía el informe puede variar, siempre que exista mutuo acuerdo entre el productor y el comprador.</p>	

#### 5.1.6 Respeto de los contratos

<b>Se aplica a:</b> Pagadores y trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>garantiza</b> que se respeten todos los elementos de la transacción fijados en el contrato, a menos que usted y la otra parte acuerden un cambio.</p> <p>Si usted se da cuenta de que existen circunstancias excepcionales e imprevistas que le impiden comprar el volumen establecido en el contrato, lo notifica cuanto antes al proveedor y busca una solución rápidamente.</p>
<p><b>Orientación:</b> En caso de que una de las partes no sea capaz de cumplir con el contrato debido a circunstancias excepcionales e imprevistas, tanto el productor como el comprador tienen que demostrar al órgano de certificación que están trabajando activamente para dar resolución al contrato.</p>	



### 5.1.7 Prestación de servicios

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Si usted presta cualquier tipo de servicio a los productores, por ejemplo capacitaciones u otras actividades de apoyo, usted acuerda con el productor con antelación y por escrito, todos los términos y condiciones, incluyendo las tarifas. Usted no presiona a los productores para que acepten sus servicios y tarifas, ni lo pone como condición para la compra.
<b>Orientación:</b> La intención de este requisito es garantizar que los productores puedan decidir por sí mismos sobre los servicios proporcionados a sus miembros, así como sobre el uso de la Prima Fairtrade.	

### 5.1.8 Compromisos a largo plazo

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>MPV</b>	Usted <b>tiene</b> un compromiso a largo plazo con el productor o con los proveedores, de manera que puedan lograr contratos a largo plazo con los productores.
<b>Orientación:</b> La intención es promover relaciones duraderas y permitir que los productores puedan planificar. En este contexto 'duradera' significa 2 años o más.	

### 5.1.9 Contratos tripartitos con productores

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade y pagadores Fairtrade	
<b>MPV</b>	Usted <b>firma</b> un contrato tripartito entre el productor, el pagador de precio y prima y usted mismo, o comparte con el productor el contrato que tiene con el pagador Fairtrade.
<b>Orientación:</b> La intención es proporcionar más transparencia a las operaciones Fairtrade y permite al productor conocer las condiciones en las cuales se vende el producto Fairtrade.	

## 5.2 Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade

**Intención:** Garantizar que el precio que los productores reciben por sus productos Fairtrade les permitirá cubrir los costos de su producción e invertir en la sostenibilidad de sus negocios y sus comunidades.

### Precio de los productos de Comercio Justo Fairtrade

**Intención:** Garantizar que los productores reciben al menos el precio prevaleciente en el mercado, y al menos de Precio Mínimo Fairtrade (cuando se aplique), esto servirá como red de seguridad que apunte a la cobertura de sus costos de producción.

*Para la mayoría de los productos, los productores se benefician del Precio Mínimo Fairtrade. Para algunos productos, solo se aplica el Precio del Mercado.*



### 5.2.1 Pago y acuerdo sobre el precio de mercado

<b>Se aplica a:</b> Pagadores y trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>paga</b> al productor (o al trasmisor si es lo que aplica) al menos el Precio de Mercado pertinente.</p> <p>En caso de que el Precio de Mercado pertinente esté por debajo del Precio Mínimo Fairtrade (si existe), entonces se aplica el Precio Mínimo Fairtrade (ver requisito 5.2.2).</p> <p>El Precio de Mercado pertinente es el precio que prevalece en el mercado que no es de Comercio Justo Fairtrade para productos similares.</p> <p>Usted <b>acuerda</b> con el productor sobre la fuente de información acerca del Precio de Mercado. Si estuviera disponible, usted <b>se guía</b> por el Precio de Mercado de referencia indicado en el criterio para producto.</p> <p>Si el precio que usted paga por el producto Fairtrade se aleja significativamente del Precio de Mercado pertinente, usted <b>es capaz</b> de proporcionar una razón/justificación.</p>
<p><b>Orientación:</b> Fuentes de información sobre el Precio de Mercado pueden ser, por ejemplo, los precios oficiales establecidos por el gobierno nacional, referencias internacionales de Precios de Mercado, una publicación de una fuente neutral sobre los promedios de los Precios de Mercado o acuerdos/contratos con otros clientes/proveedores para un período de tiempo similar (si se aplica y cuando se aplique).</p>	

### 5.2.2 Pago del Precio Mínimo Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>paga</b> al productor (o al trasmisor si es lo que aplica) al menos el Precio Mínimo Fairtrade por el producto Fairtrade, según se define en la base de datos de precios de Fairtrade.</p> <p>El Precio Mínimo Fairtrade es un mínimo absoluto. Los descuentos por razones de calidad <b>no se pueden hacer</b> al Precio Mínimo.</p> <p>Los Nuevos Precios Mínimos Fairtrade <b>se aplican</b> a los contratos firmados después de la fecha de validez indicada en la base de datos de precios. Los contratos firmados con anterioridad a esa fecha deben ser respetados con el precio definido en el contrato.</p>
<p><b>Orientación:</b> Los Precios Mínimos Fairtrade aparecen en la base de datos de precios, que se publica en el sitio web de Fairtrade (<a href="https://www.fairtrade.net/standards/price-and-premium-info.html">https://www.fairtrade.net/standards/price-and-premium-info.html</a>).</p> <p>Los Precios Mínimos Fairtrade se establecen a nivel de la organización de productores, no a nivel de productores individuales (como miembros de una pequeña organización de productores).</p>	

### 5.2.3 Precios adaptados a los diferentes niveles de la cadena

<b>Se aplica a:</b> Pagadores y trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	<p>En caso de que el Precio Mínimo Fairtrade está establecido a un nivel diferente en la cadena de suministro (producto diferente, forma, incoterm diferente) del que usted compra, entonces usted <b>ajusta</b> el Precio Mínimo Fairtrade en correspondencia. Los cálculos <b>son</b> transparentes y reflejan los costos reales.</p>



	<p>En este mismo sentido, en caso de que el productor sea responsable de algunos costos adicionales que NO están incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade (p. ej., el embalaje), entonces usted los <b>tiene en cuenta</b> en el cálculo del Precio Mínimo Fairtrade. El Precio Mínimo Fairtrade aplicable es el Precio Mínimo Fairtrade más los costos de los que el productor es responsable.</p>
<p><b>Orientación:</b> Por ejemplo, si usted compra un producto Fairtrade a nivel EXW y el precio está establecido a nivel FOB, entonces usted puede deducir únicamente los costos reales de exportación.</p> <p>Del mismo modo, si, por ejemplo, un productor empaqueta un producto y el costo del embalaje no está incluido en el Precio Mínimo Fairtrade, entonces usted debe sumar el costo del embalaje al Precio Mínimo Fairtrade.</p>	

#### 5.2.4 Precio de ventas domésticas

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade en caso de ventas domésticas	
<b>Básico</b>	<p>Si usted compra productos Fairtrade a productores para venderlos dentro del país productor, entonces usted <b>paga</b> al menos el Precio Mínimo Fairtrade Ex Works, si existe.</p> <p>En caso de que solo haya un Precio Mínimo Fairtrade FOB disponible, entonces usted <b>puede deducir</b> del precio el transporte real y los costos de exportación para calcular el Precio Mínimo Fairtrade al nivel en el cual vende el productor.</p>

#### 5.2.5 Precio para productos procesados por un productor

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade que compran a un productor de productos procesados	
<b>Básico</b>	<p>Si usted compra un producto procesado a un productor y el Precio Mínimo Fairtrade existe solo para el producto bruto, entonces usted <b>toma en cuenta</b> los costos que representa el procesamiento para el productor y la proporción del procesamiento en el cálculo del precio del producto procesado. Este precio <b>abarca</b>, al menos, el Precio Mínimo Fairtrade de todos los insumos de Comercio Justo Fairtrade y los costos de procesamiento.</p> <p>Este requisito <b>no se aplica</b> si existe un Precio Mínimo Fairtrade para ese producto procesado en el país productor. En este caso, se aplica el Precio Mínimo y la Prima Fairtrade para el producto procesado, como mínimo.</p>

#### 5.2.6 Diferencial de precio para trasmisores

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>paga</b> al productor el diferencial de precio (la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio al cual usted compró inicialmente el producto al productor) en caso de que el Precio Mínimo Fairtrade sea superior.</p>
<p><b>Orientación:</b> El valor del Precio Mínimo Fairtrade puede necesitar ajustes si está establecido a un nivel diferente al que usted compra (véase el requisito 5.2.3).</p>	



## Prima de Comercio Justo Fairtrade

**Intención:** Garantizar que los productores reciben una Prima de Comercio Justo Fairtrade además del precio de su producto, para hacer inversiones sociales y económicas en sus negocios y comunidades.

### 5.2.7 Pago de la Prima Fairtrade por los pagadores

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted <b>paga</b> al productor pertinente (al trasmisor, si es lo que se aplica) una Prima de Comercio Justo Fairtrade por el producto Comercio Justo Fairtrade, por encima del precio del producto Fairtrade.
<p><b>Orientación:</b> El valor de la Prima para cada producto Fairtrade está definido en la tabla de precios del sitio web de Fairtrade (<a href="https://www.fairtrade.net/standards/price-and-premium-info.html">https://www.fairtrade.net/standards/price-and-premium-info.html</a>).</p> <p>Las nuevas Primas Fairtrade <b>se aplican</b> a los contratos firmados después de la fecha de validez indicada en la base de datos de precios. Los contratos existentes se respetan en lo que respecta al monto de la Prima Fairtrade definida en el contrato.</p> <p><b>No se pueden realizar descuentos</b> al pago de la Prima Fairtrade. La Prima Fairtrade se adiciona al precio del producto Fairtrade. Las reglas para el pago se aplican de manera diferente según el tipo de productor Fairtrade; son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para las Organizaciones de Pequeños Productores el pago se realiza a la Organización de Pequeños Productores.</li> <li>• para las situaciones de Trabajo Contratado, el pago se realiza al Comité de la Prima Fairtrade de la empresa de Trabajo Contratado.</li> <li>• para situaciones de Producción por Contrato, el pago se realiza a través de una cuenta independiente a aquella de la que es responsable el Órgano Promotor o sus representantes.</li> <li>• no obstante lo dispuesto para todas las situaciones de producción, el pago puede realizarse también a una tercera parte acordada con la autorización escrita de la Organización de Pequeños Productores, el Comité de la Prima Fairtrade o del Órgano Promotor. .</li> </ul>	

### 5.2.8 Transferencia de la Prima Fairtrade por parte de los trasmisores

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	<p>Si la Prima Fairtrade es transmitida a través de su empresa, usted <b>paga</b> la Prima de Comercio Justo Fairtrade al productor.</p> <p>En caso de que la Prima Fairtrade que usted recibe del pagador Fairtrade había sido establecida para un producto diferente del que usted está comprando, usted <b>aplica</b> una tasa de conversión para calcular la Prima que se le debe al productor. Los cálculos tienen que ser justos, transparentes y el productor debe estar al tanto de ello.</p> <p>No se permite realizar descuentos al pago de la Prima Fairtrade.</p>
<p><b>Orientación:</b> Cuando un trasmisor está involucrado en una cadena de suministro, la Prima Fairtrade se paga por parte del pagador Fairtrade directamente al productor o a través de un trasmisor Fairtrade. Este requisito no se aplica en caso de que el pagador Fairtrade pague la Prima Fairtrade directamente al productor.</p>	



### 5.2.9 Prima Fairtrade para productos procesados por un productor

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade que compran un producto procesado a un productor	
<b>Básico</b>	Si usted compra un producto procesado a un productor y la Prima Fairtrade está definida solamente para el producto bruto, entonces usted paga una Prima que <b>asciende</b> a la suma de las primas de todos los insumos de productos Fairtrade.

## 5.3 Puntualidad en el pago

**Intención:** Garantizar el pago rápido, mientras se tiene en cuenta las eficiencias en los costos de las transacciones.

### 5.3.1 Puntualidad de los pagadores en el pago de la Prima y el Precio

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted <b>paga</b> al productor (o al trasmisor, si es lo que aplica) el Precio y/o la Prima Fairtrade por los productos Fairtrade de manera puntual. <i>Por favor, remítase a los criterios de producto para ver los plazos específicos.</i>

### 5.3.2 Puntualidad en la transferencia de la Prima y el diferencial de precios por parte de los transmisores

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted <b>paga</b> al productor el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima Fairtrade a más tardar 15 días después de recibir el pago del pagador Fairtrade. Usted y el productor pueden acordar por escrito un período de tiempo diferente, en ese caso el pago deberá realizarse 30 días después del final de cada trimestre.
<b>Orientación:</b> Un diferencial de precio puede entrar en juego en caso de que el Precio Mínimo Fairtrade sea superior al precio al cual el trasmisor compró inicialmente el producto al productor. Entonces usted debe transmitir al productor la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio pagado, una vez que se haya recibido el pago de parte del pagador Fairtrade.	

## 5.4 Acceso a los fondos

**Intención:** Ayudar a las organizaciones de pequeños productores a acceder a la asistencia financiera, en particular el prefinanciamiento, para permitirles comprar a sus miembros y a la vez cubrir otros tipos de necesidades financieras.



### 5.4.1 Contratos de prefinanciamiento Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Primeros compradores	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>prefinancia</b> el pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de pequeños productores comprar los productos a sus miembros.</p> <p>Usted no tiene que respetar este requisito si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de no reembolso o de problemas de calidad importantes);</li> <li>• el productor rechaza este prefinanciamiento de alguna manera verificable; o</li> <li>• no está legalmente permitido en el país donde usted opera.</li> </ul> <p>Usted <b>no ejerce</b> presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciamiento, por ejemplo, no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciamiento.</p> <p><i>Para detalles específicos consulte los criterios para productos.</i></p>
<p><b>Orientación:</b> El prefinanciamiento abarca el período que comienza con el pago por parte de la organización de productores a los miembros de la finca por la cosecha recibida y termina con el pago por parte del primer comprador a la organización de productores para el cumplimiento del contrato.</p> <p>Una tercera parte puede ser: una tercera parte que presta u otro comerciante de su cadena de suministro.</p> <p>Consulte <a href="#">la nota de interpretación</a> (disponible en inglés) para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.</p>	

### 5.4.2 Concesión de prefinanciamiento

<b>Se aplica a:</b> Primeros compradores que proporcionan prefinanciamiento	
<b>Básico</b>	<p>Si usted proporciona prefinanciamiento directamente, usted y el productor deben <b>acordar por escrito</b> sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto del prefinanciamiento, en consonancia con los criterios para productos</li> <li>• Duración del prefinanciamiento, en consonancia con los criterios para productos</li> <li>• Condiciones de pago</li> <li>• Los cargos por intereses, si hay</li> <li>• Otros cargos, si se aplican</li> <li>• Consecuencias en caso de problemas de calidad y/o no entrega del producto</li> </ul>
<p><b>Orientación:</b> La planificación de tiempo del prefinanciamiento debe coincidir con los pagos esperados en efectivo a los miembros de las fincas y puede involucrar varios pagos según los ciclos de las cosechas. Es una mejor práctica ofrecer condiciones más ventajosas que las que ofrecen los prestamistas locales.</p>	

### 5.4.3 Asesoramiento para prefinanciamiento

<b>Se aplica a:</b> Primeros compradores que facilitan prefinanciamiento	
<b>Básico</b>	<p>Si usted facilita prefinanciamiento a través de préstamos de una tercera parte, usted toma todas las medidas necesarias para lograr un asesoramiento efectivo, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servir</b> de referencia ante el prestamista en representación del productor;</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Confirmar</b> que el contrato Fairtrade es válido y puede ser usado como garantía para proporcionar prefinanciamiento al productor; y</li> <li>• <b>Acordar</b> con el productor sobre cómo se realizará el pago del contrato (tanto al productor como a la tercera parte que presta).</li> </ul>
--	---

#### 5.4.4 Prefinanciamiento sin intereses

<b>Se aplica a:</b> Primeros compradores	
<b>MPV</b>	Usted <b>proporciona</b> prefinanciamiento con una tasa de interés igual a cero.

#### 5.4.5 Acceso a otros tipos de fondos

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>MPV</b>	<p>Usted, ya sea directamente o a través de una tercera parte, <b>proporciona o facilita</b> el acceso al crédito (por temporada, cosecha o en especie u otros tipos que no son el prefinanciamiento de contratos) o préstamos para inversiones con el fin de responder a las necesidades financieras del productor, según las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El productor define 'necesidad financiera'.</li> <li>• Usted acuerda con el productor y documenta de manera transparente los términos y condiciones del crédito o préstamo (incluyendo el monto, la duración, el reembolso de las cuotas y los cargos por intereses).</li> </ul>
<b>Orientación:</b> En el requisito 5.4.3 se describe 'facilitar'. Es una mejor práctica ofrecer condiciones más ventajosas que las que ofrecen los prestamistas locales.	

### 5.5 Información sobre abastecimiento y mercados para planificación

**Intención:** Garantizar que los productores pueden entender mejor la situación del mercado y estimar mejor los volúmenes que podrán vender como Fairtrade, para que puedan gestionar sus negocios y su Plan de Desarrollo Fairtrade de manera más efectiva.

#### 5.5.1 Planes de abastecimiento para productores

<b>Se aplica a:</b> Pagadores y trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted <b>proporciona</b> un plan de abastecimiento a cada productor (si les compra directamente) o trasmisor (en caso de que haya trasmisores involucrados) al que ha planificado comprarle. <i>Para detalles específicos consulte los criterios para productos.</i>
<b>Orientación:</b> Como mínimo, el plan de abastecimiento es una estimación realista de las compras futuras. Si esto es difícil de planificar, debe quedar claro en el plan de abastecimiento, pero el requisito se aplica de todos modos. Se le anima a contactar a sus compradores para lograr una estimación más realista.	



## 5.5.2 Planes de abastecimiento para otros comerciantes

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>MPV</b>	Usted <b>proporciona</b> un plan de abastecimiento a su proveedor inmediato.
<b>Orientación:</b> Como mínimo, el plan de abastecimiento es una estimación realista de las compras futuras. Si esto es difícil de planificar, debe quedar claro en el plan de abastecimiento, pero el requisito se aplica de todos modos. Se le anima a contactar a sus compradores para lograr una estimación más realista. Esta mejor práctica voluntaria se aplica a los comerciantes que no compran directamente a productores, sino más abajo en la cadena de suministro. Para los comerciantes que compran directamente a los productores se aplica el requisito 5.5.1.	

## 5.5.3 Información de mercado para productores

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>MPV</b>	Usted <b>proporciona</b> periódicamente información de mercado pertinente al productor para permitirle comprender mejor el contexto del mercado y tomar decisiones fundamentadas referentes a su negocio.
<b>Orientación:</b> Información de mercado puede ser, por ejemplo: tendencias del mercado, especificaciones de calidad, oferta y demanda, expectativas de los clientes, información sobre el productor final y su mercado de destino o cualquier otra información que el productor solicite. Se le anima a contactar a sus compradores para poder ofrecer mejores informaciones.	

## 5.6 Compartiendo riesgos

**Intención:** Garantizar que los problemas de calidad se gestionan de manera transparente e imparcial.

### 5.6.1 Reclamos de calidad

<b>Se aplica a:</b> Primeros compradores	
<b>Básico</b>	Los reclamos de calidad <b>deben estar documentados</b> con todos los detalles y <b>ser comunicados</b> al productor tan pronto como se identifiquen. Consulte los criterios para productos para obtener más detalles. Usted <b>no hace</b> reclamos de calidad por problemas de calidad generados fuera del alcance de responsabilidad del productor.

## 5.7 Creación de capacidades

**Intención:** Animar a los comerciantes a proporcionar ayuda adicional a los productores, más allá de la mera transacción comercial, para contribuir así a su desarrollo y empoderamiento.

### 5.7.1 Apoyar las prioridades de productores y trabajadores

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>MPV</b>	Usted <b>apoya</b> el plan de desarrollo o el plan de la Prima de los productores y trabajadores de Fairtrade o brinda apoyo para cualquier otra actividad de creación de capacidades de orden operacional, productivo u organizacional que escojan los trabajadores o productores.



**Orientación:** Esta contribución debe ser adicional a la Prima Fairtrade pagada al productor o a los trabajadores. Los productores/trabajadores deben escoger las áreas de apoyo. Estas pueden incluir, aunque no se limitan a: técnicas de producción, calidad del producto, productividad, técnicas de almacenamiento, valor agregado, diversificación de insumos, diversificación de mercados, gestión comercial y financiera, gestión de riesgos, prácticas agrícolas, sistemas de gestión interna, desarrollo de negocios o formación para los trabajadores o el Comité de la Prima. También puede ser el pago de una Prima Fairtrade más alta. El apoyo puede ser tanto directo como a través de una asociación. Puede ser en forma de financiamiento, formación, asesoramiento para asociaciones u otras formas.

### 5.7.2 Abastecerse en grupos vulnerables

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>MPV</b>	Usted <b>se abastece</b> de productos de Comercio Justo Fairtrade en organizaciones de productores vulnerables.
------------	---

**Orientación:** Se entiende por organizaciones de productores vulnerables aquellas que tienen un acceso limitado al mercado debido a que, entre otras razones, son productores en un estado primario de desarrollo/organización, pertenecen a una minoría étnica o a grupos de mujeres, son organizaciones muy pequeñas o productores en zonas afectadas por conflicto/catástrofe o de países poco desarrollados.

### 5.7.3 Enlaces de mercado para productores

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>MPV</b>	Usted <b>actúa</b> como enlace de mercado para el productor.
------------	--

**Orientación:** Ser un enlace de mercado puede significar, aunque no se limita a: ofrecer servicios de desarrollo mercantil y comercial para beneficio del productor, facilitar contactos entre los productores y otros comerciantes en aras de una nueva oportunidad de mercado para el productor o facilitar la participación del productor en un comercio justo.



## 5.8 Comerciendo con integridad

**Intención:** Garantizar que existe un mecanismo para sancionar las prácticas comerciales desleales en las cadenas de suministro Fairtrade.

Las prácticas comerciales injustas tienen lugar mayoritariamente en casos de desequilibrio entre socios comerciales, que pueden producirse en cualquier punto de la cadena, pero en la mayoría de los casos van en detrimento de los productores. Este criterio incluye requisitos que tratan de atajar directamente algunas prácticas comerciales injustas, con, por ejemplo, el énfasis en los contratos escritos. Sin embargo, este criterio no puede abordar todas las posibles situaciones donde puedan darse prácticas comerciales injustas. El propósito de esta sección es, por tanto, brindar al órgano de certificación la capacidad de sancionar otras prácticas que considere que crean una competencia desigual entre los actores de Fairtrade.

### 5.8.1 Prácticas comerciales injustas

**Se aplica a:** Todos los comerciantes

<b>Básico</b>	Fairtrade no acepta las prácticas injustas que dañan claramente la capacidad de competir de productores u otros comerciantes o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir con los criterios de Fairtrade. <b>No existen indicios de que usted incurre</b> en tales prácticas.
---------------	--

**Orientación:** El Libro Verde de la UE sobre prácticas comerciales injustas las describe como “prácticas que se alejan peligrosamente de una buena conducta comercial, son contrarias a la buena voluntad y el trato justo y son impuestas unilateralmente por uno de los socios comerciales al otro”. Prácticas comerciales injustas hace referencia a situaciones de abuso de una posición relativamente dominante y/o abuso de dependencia económica, cuando una parte más fuerte impone condiciones injustas a otra parte económicamente dependiente (y, por tanto, más débil).

Algunos ejemplos de estos tipos de prácticas son:

- Condiciones de contrato abusivas como contratos por servidumbre o de exclusividad (a menos que beneficien claramente a la otra parte) y cláusulas de no competencia.
- Contratos generalmente desventajosos impuestos por abuso de posición del acreedor.
- Costos de transferencia excesivos o riesgos para su contraparte tales como exigir precios inferiores a los costos o el cobro de tarifas por servicios que no se han solicitado o que están sobrevalorados.
- Mal uso de condiciones de contrato que no están especificadas, son ambiguas o están incompletas.
- Terminación injusta o repentina de una relación comercial, usando esto como forma de intimidar a una parte contratante.
- Mal uso de la información confidencial.
- Interferencia en las asociaciones de negocios atrayendo miembros de organizaciones de productores o cualquier otro intento de debilitar las organizaciones existentes.

Consulte [la nota de interpretación](#) (disponible en inglés) para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.



## ANEXO 1 Pagador y trasmisor Fairtrade

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes define a quiénes se aplican los requisitos: algunos se aplican a los pagadores Fairtrade, otros a los trasmisores.

La intención de la tabla siguiente es explicar, para cada categoría de producto, qué comerciantes en la cadena de suministro actúan como pagador Fairtrade y en qué casos un comerciante puede actuar como trasmisor. Los comerciantes identificados como pagadores Fairtrade tienen que cumplir con los requisitos que se aplican a los pagadores Fairtrade. Los que están identificados como trasmisores deberán cumplir con los requisitos que se aplican a los trasmisores.

Un pagador Fairtrade es un comerciante responsable de pagar, al menos, el Precio Mínimo Fairtrade y la Prima Fairtrade al productor e informar al órgano de certificación.

En general, el primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima Fairtrade.

Pero, para algunas categorías de productos, donde el precio se establece a nivel FOB, cuando hay exportadores involucrados, el importador es el pagador del precio y/o la prima y el exportador actúa como trasmisor del Precio y/o la Prima.

Un trasmisor Fairtrade es un comprador que compra directamente al productor, compra productos Fairtrade bajo condiciones Fairtrade, excepto si paga el diferencial de precio (es decir, la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio ya pagado, si es lo que se aplica) y la Prima Fairtrade solo una vez que los haya recibido del pagador Fairtrade.

El escenario pudiera variar para algunas categorías de productos, según las especificidades del sector, tal y como se expone en la tabla.

Categoría de producto	Quién es el pagador del Precio y de la Prima:
<b>Azúcar de caña</b>	<p>El comprador del azúcar Fairtrade es, por defecto, el pagador de la Prima Fairtrade.</p> <p>Se puede llegar a un arreglo diferente, siempre que se acuerde entre todas las partes involucradas.</p>
<b>Cereales</b>	<p><b>Quinua</b></p> <p>Para la quinua (cuando el Precio Mínimo Fairtrade se establece solo al nivel FOB), el importador es el pagador del Precio y la Prima. Si el productor vende quinua a un procesador/exportador, que le vende a un importador, el procesador/ exportador actúa como trasmisor del Precio y la Prima Fairtrade y el importador actúa como pagador Fairtrade.</p> <p><b>Arroz</b></p> <p>Para el arroz de Organizaciones de Pequeños Productores, el primer comprador (el molino) es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima. Pero el primer comprador puede actuar como pagador de Precio y trasmisor de</p>



Categoría producto	de <b>Quién es el pagador del Precio y de la Prima:</b>
	<p>Prima y pasar la responsabilidad del pago de la prima al próximo comprador, en ese caso el próximo comprador se convierte en pagador de la Prima. Para el arroz en Producción por Contrato, el Órgano Promotor es el pagador del Precio y trasmisor de la Prima, y el próximo comprador es el pagador de la Prima.</p>
<b>Café</b>	<p>Si el productor vende directamente a un importador, el importador es el pagador del Precio y la Prima. Si el productor vende café (pergamino o granos) a un procesador/exportador, que vende a un importador, el importador es el pagador del Precio y la Prima y el exportador es el trasmisor del Precio y la Prima. En el resto de los casos, el primer comprador es el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Cacao</b>	<p>Si el productor vende directamente a un importador, el importador es el pagador del Precio y la Prima. Si el productor vende granos de cacao a un exportador, que vende a un importador, el exportador actúa como trasmisor del Precio y la Prima. El importador es el pagador del Precio y de la Prima. En el caso de las cadenas integradas, donde exportador e importador pertenecen a la misma empresa, el exportador es el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Plantas para fibras – Algodón</b>	<p>Si el productor es una OPP, el primer comprador es el pagador del Precio y la Prima Fairtrade. Si el primer comprador es un desmotador, que compra a productores algodón sin desmotar, puede actuar como trasmisor. El próximo comprador se convierte en pagador del Precio y la Prima. Si el productor opera en una situación de Producción por Contrato, el Órgano Promotor es el pagador del Precio y la Prima Fairtrade. El Órgano Promotor puede además actuar como trasmisor de la Prima, en ese caso el próximo comprador es el pagador de la Prima Fairtrade.</p>
<b>Flores y plantas</b>	<p>El importador es el pagador del Precio y la Prima Fairtrade.</p>
<b>Fruta fresca</b>	<p><i>Fruta para la exportación:</i> El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima. Si el productor vende fruta a un exportador, que vende a un importador, el exportador puede actuar como trasmisor de la Prima. El importador se convierte entonces en el pagador de la Prima. <i>Aplicable cuando el productor vende fruta para ser procesada:</i> El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p>



Categoría de producto	Quién es el pagador del Precio y de la Prima:
	<p>El procesador puede actuar como trasmisor de la Prima, el comprador de la fruta procesada se convierte entonces en el pagador de la Prima.</p> <p>Existe una regla especial para el jugo de naranja y las naranjas para jugo. (Comprobar en el criterio para producto).</p>
<b>Vegetales frescos</b>	<p>El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende vegetales frescos a un procesador/exportador, entonces el procesador/exportador puede actuar como trasmisor. El importador se convierte entonces en el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Oro</b>	<p>El primer comprador que compra de una OMAPE es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende oro a un procesador/exportador, entonces el procesador / exportador puede actuar como trasmisor.</p>
<b>Hierbas aromáticas y especias e infusiones de hierbas</b>	<p>El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende hierbas aromáticas o especias a un procesador/exportador, entonces el procesador/exportador puede actuar como trasmisor. El importador se convierte entonces en el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Hierbas aromáticas e infusiones de hierbas</b>	<p>El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende hierbas aromáticas e infusiones de hierbas a un procesador/exportador, entonces el procesador/exportador puede actuar como trasmisor. El importador se convierte entonces en el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Miel</b>	<p>El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende miel a un exportador, que vende a un importador, el exportador puede actuar como trasmisor del Precio y la Prima. El importador se convierte entonces en el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Nueces</b>	<p>El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende nueces a un procesador / exportador, el procesador / exportador puede actuar como trasmisor del Precio y la Prima; el próximo comprador se convierte entonces en pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Para los anacardos provenientes de África, existe una regla especial. Por favor, consulte en el criterio para producto.</p>
<b>Semillas y frutos oleaginosos</b>	<p>El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende semillas y frutos oleaginosos a un procesador, el procesador puede actuar como trasmisor del Precio y/o de la Prima. El comprador del aceite se convierte entonces en pagador del Precio y la Prima.</p>



Categoría de producto	Quién es el pagador del Precio y de la Prima:
<b>Frutas y verduras preparadas y conservadas</b>	<p><i>Aplicable cuando el productor vende frutas y verduras preparadas y conservadas:</i></p> <p>El primer comprador es el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende verduras a un exportador, el exportador puede actuar como trasmisor del Precio y la Prima. El importador se convierte entonces en el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Cultivos de rotación (amaranto, hierbas aromáticas y especias, soja, sésamo, maní/cacahuates, vegetales frescos, raíces, tubérculos y legumbres para los cuales existen precios de Comercio Justo Fairtrade)</b>	<p>Únicamente para los productores de algodón y de arroz bajo Producción por Contrato en India y Pakistán:</p> <p>El Órgano Promotor es el pagador del precio y el trasmisor de la prima. En los casos en que el Órgano Promotor no compre los cultivos de rotación del productor, si es favorable para el productor y está acordado por escrito por todas las partes implicadas, el primer comprador puede ser el pagador del Precio y de la Prima.</p>
<b>Té (<i>Camellia sinensis</i>)</b>	<p>El primer comprador es, por defecto, el pagador del Precio y la Prima Fairtrade.</p> <p>Si el productor vende té a un exportador, el exportador puede actuar como trasmisor del Precio y la Prima. El importador se convierte entonces en pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Balones deportivos</b>	<p>El primer comprador de balones deportivos es el Pagador de la Prima.</p> <p>Si el productor vende balones deportivos a un exportador, el exportador puede actuar como trasmisor del Precio y la Prima. El importador se convierte entonces en el pagador del Precio y la Prima.</p>
<b>Vegetales incl. Legumbres y papas</b>	<p>El primer comprador es el pagador del Precio y la Prima.</p> <p>Si el productor vende vegetales a un exportador, el exportador puede actuar como trasmisor del Precio y la Prima. El importador se convierte entonces en el pagador del Precio y la Prima.</p>



**FAIRTRADE**  
INTERNATIONAL

---

Esta versión del criterio de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2005 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ningún fragmento de esta publicación puede ser reproducido, almacenado en un sistema de recuperación de datos o comunicado en ninguna forma a través de ningún medio: electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin los permisos correspondientes.